



Misión Rural

Transición, Convivencia y Sostenibilidad

DOCUMENTO 14

EL ARRENDAMIENTO DE TIERRAS EN COLOMBIA

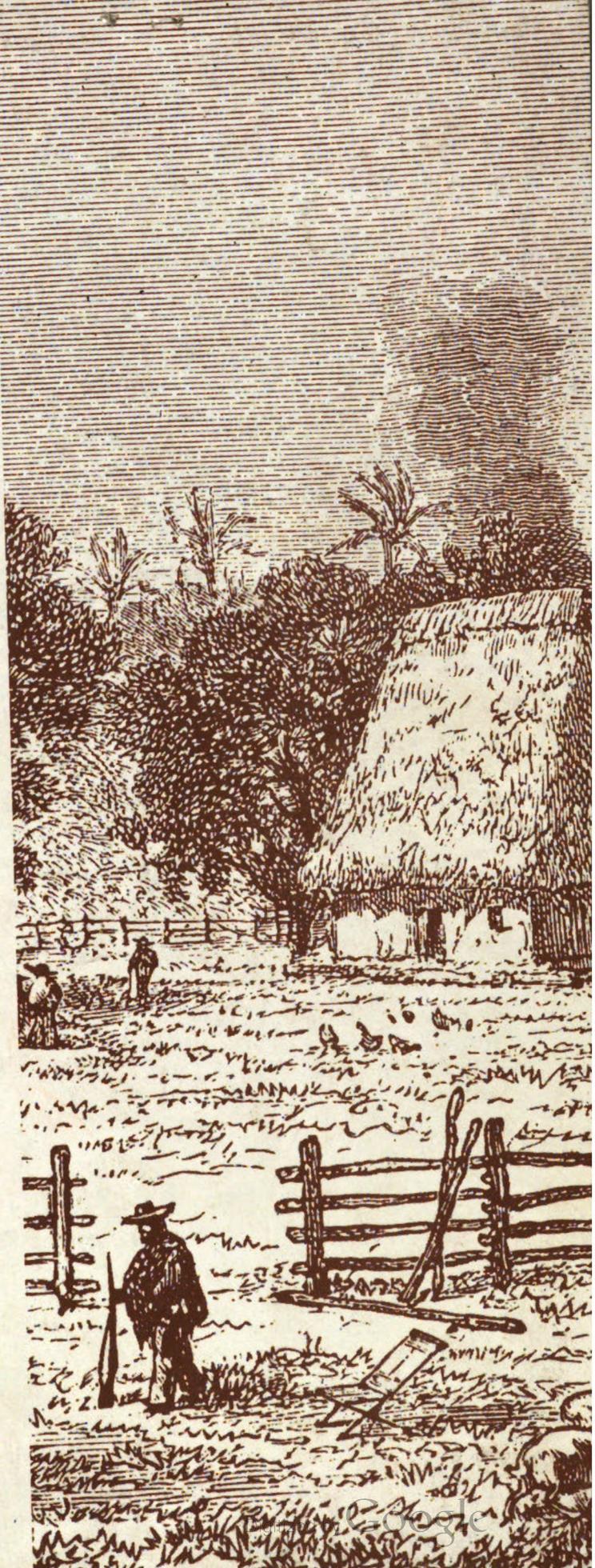
PRÁCTICAS Y MARCO TEÓRICO-HISTÓRICO



ICA
MISION RURAL
#2.
998
FN-5162 v.14

Colección Documentos
de la Misión Rural

Colombia





Misión Rural

Transición, Convivencia y Sostenibilidad

EL ARRENDAMIENTO DE TIERRAS EN COLOMBIA

PRÁCTICAS Y MARCO TEÓRICO-HISTÓRICO

Por:

Susana Lastarria-Cornhiel



República de Colombia



**Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural**



Misión Rural, Colombia, 1998

Consejo de Dirección

Cecilia López Montaña	Directora, Departamento Nacional de Planeación
Antonio Gómez Merlano	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Jesús Antonio Bejarano	Presidente, Sociedad de Agricultores de Colombia
José Martínez	Presidente, Asociación Nacional de Usuarios Campesinos
Carlos Ancizar Rico	Presidente, Consejo Nacional Campesino
Jorge Visbal Martelo	Presidente, Federación Nacional de Ganaderos
Carlos Alberto Leaña	Presidente, Cámara de Alimentos Balanceados, Andi
Edgardo Moscardi	Representante para Colombia, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Iica
Rafael Echeverri Perico	Presidente, Misión Rural

Coordinadores de las Agendas:

Dinamización productiva: Hacia la competitividad, eficiencia y rentabilidad: Alvaro Balcazar, Cega
Economía campesina y seguridad alimentaria: Mario Valderrama
Pobreza rural: Alcides Gómez
Educación, ciencia y tecnología: Darío Bustamante
Institucionalidad: Fernando Bernal
Sostenibilidad y medio ambiente: Antonio Villa
Colombia: territorios de convivencia: Guillermo Solarte
Género: Rosa Inés Ospina

Proyectos Especiales: Patricia Lizarazo

Asesores:

Hector Moreno
Hector Mondragón
Hector Arenas
Angela Espinosa
Absalón Machado
Jesús A. Bejarano
Carlos Federico Espinel
Carlos Felipe Jaramillo
Luz Amparo Fonseca
Martha Alicia Duque
Elizabeth Meek

Investigadores asistentes:

María del Pilar Ribero
Martha Patricia Cruz
Ricardo Pedraza
Carlos E. Molano
Guillermo Montoya
Elisa Montaña
Lina María Castaño
Althair González

Nodos regionales:

Costa Atlántica: Universidad del Norte
Oriente: Universidad Industrial de Santander
Occidente: Universidad del Valle
Orinoquia: Corpes Orinoquia
Amazonia: Corpes Amazonia

Informe para la Misión Rural
Copyright © by Susana Lastarria-Cornhiel.
All rights reserved.

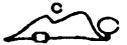
Land Tenure Center, University of Wisconsin, Madison WI, USA.

Carátula: "Hacienda en Cumaral" Grabado, sobre la expedición de Edouard Andre.

Misión Rural:

Sede: Carrera 30, Calle 45 - Ciudad Universitaria, Edificio IICA.
Tels.: 3681096 - 3683677, Fax: 3680920, e-mail: iica@colomsat.net.co
Santa Fe de Bogotá, D. C., Colombia

11111
MISION RURAL
1998
15 N = 5762
1.74



CONTENIDO

Introducción

Marco Teórico

- Tenencia de la tierra en Colombia y América Latina
- Cuestiones de eficiencia económica
- Arrendamiento vs. Propiedad
- “Escalera” de tenencia

Tendencias de arrendamiento en Colombia y América Latina

- Estructura de tenencia, reforma agraria, y arrendamiento en Colombia
- La aparcería
 - Niveles de participación del aparcerero y el terrateniente
 - Relaciones entre el aparcerero y el terrateniente
 - Tipos de arreglos de aparcería
 - Condiciones de aparcería desiguales
 - Aparcería entre iguales
- Arriendo con renta fija
- Peonaje
- Arrendamiento invertido

Razón de ser de los arreglos de arrendamiento

- Arrendamiento vs. Producción directa por propietario
 - Arrendamiento en haciendas
 - Arrendamiento entre pequeños propietarios
- Aparcería vs. Arriendo con renta fija
- Arrendamiento invertido
- Impacto de políticas anteriores

Conclusiones

Referencias



Qué es la Misión Rural

La Misión Rural fue un ejercicio de planeación prospectiva para el campo colombiano liderado por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Iica, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Red de Solidaridad Social, Colciencias, Fonade, el Corpes de Orinoquia, el Banco Interamericano de Desarrollo, Bid, El Banco Mundial, la AID del gobierno de los Estados Unidos, la agencia alemana de Cooperación GTZ, el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas, el PNUD y la Agencia para la agricultura y la alimentación de las Naciones Unidas, Fao.

El Consejo de Dirección estuvo integrado por la Directora del Departamento Nacional de Planeación, el Ministro de agricultura y Desarrollo Rural, el Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia, el Presidente de la Federación Nacional de Ganaderos, el Presidente de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, el Presidente del Consejo Nacional Campesino, el Presidente de la Cámara de Alimentos Balanceados de la Asociación Nacional de Industriales y el Representante residente del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Colombia.

El trabajo técnico contó con un conjunto de expertos que lideraron los procesos de investigación y análisis técnico en las áreas de dinamización productiva, economía campesina, sostenibilidad, pobreza rural, educación, ciencia y tecnología, convivencia, institucionalidad y género. Igualmente se desarrollaron trabajos de investigación complementarios en las áreas de legislación, empleo rural, condiciones macroeconómicas, transición comercial agrícola, crédito rural, arrendamientos de tierra y eficiencia de pequeños productores. En términos regionales se realizaron trabajos de diagnóstico y propuestas de política para las regiones atlántica, occidental, centro oriental, amazónica y orinoqués.

Además del Iica, se vincularon directamente al trabajo otras entidades como la Fao, el Centro de Estudios Ganaderos, Cega, el Centro de Estudios

sobre Desarrollo Económico de la Universidad de los Andes, Cede, La Universidad del Valle, la Universidad Industrial de Santander, la Universidad del Norte, la Universidad de Maryland, la Universidad de Wisconsin, el Corpes de la Orinoquia y el Corpes de la Amazonia.

Para asegurar un trabajo colectivo y ampliar la discusión de los diagnósticos y la construcción de propuestas se trabajó con la Red Transitar, que se creó para este efecto, con la participación de organizaciones de productores, campesinos, sindicatos, académicos y funcionarios del sector rural. Se realizaron sesenta y cuatro mesas de trabajo departamentales (dos por departamento), quince encuentros regionales (tres por región) dos reuniones nacionales, un encuentro colombo-venezolano para la Orinoquia y una conferencia latinoamericana, convocada conjuntamente con México y Chile, con la participación de diez países y organismos internacionales. Durante este año de trabajo (julio de 1997 - julio de 1998) se realizó un Foro Permanente que se reunió en quince oportunidades para trabajar los temas más importantes que surgieron de las discusiones de los diagnósticos y las propuestas.

La Misión Rural pone sus publicaciones a disposición de la opinión pública, las organizaciones del sector rural, las autoridades gubernamentales y la academia nacional e internacional, para su escrutinio, y con la intención de contribuir al análisis y la definición de líneas de acción de política que permitan que este esfuerzo se materialice en acciones reales, mediante la apropiación de sus resultados y el debate, particularmente como un instrumento que nos acerque a acuerdos inteligentes y viables para alcanzar la paz en Colombia.

Las publicaciones de la Misión Rural se han organizado en dos series de documentos: la serie Documentos de la Misión Rural que cuenta con catorce volúmenes, de los cuales este título hace parte, editados y publicados directamente por el Iica y la Misión Rural, y la serie de volúmenes de la Misión Rural, editados y publicados por Tercer Mundo Editores.



INTRODUCCIÓN

Este trabajo está enfocado a la descripción y el análisis de las estructuras de arrendamiento recientes y contemporáneas que se dan en Colombia y América Latina. En este estudio se utiliza la frase "arrendamiento de tierras" como un término general, para definir los contratos o acuerdos realizados entre dos partes para dar acceso a la tierra¹ a cambio de una renta. Esta renta puede ser entregada en dinero, productos o mano de obra, y puede ser fija o variable. La definición de arrendamiento incluye distintos arreglos de tenencia indirecta, tales como: aparcería, peonaje y arriendo con renta fija. Las partes del contrato, las relaciones socio-económicas involucradas y las condiciones del contrato pueden variar enormemente.

También cabe anotar que hemos limitado nuestra discusión al arrendamiento de tierras privadas para la agricultura, ignorando las cuestiones correspondientes al arrendamiento de tierras públicas, forestales y otras tierras no destinadas a la agricultura.

El pasado estuvo marcado por la falta de implementación de las normas para el arrendamiento de tierras, instituidas durante procesos de reforma agraria, y también por el impacto de estas normas. Como resultado de esto, el presente se caracteriza por un deseo celoso de quitar toda restricción a los contra-

tos de arrendamiento. Gyanendra y Pandey (1995) resaltan el nuevo llamado a liberar los mercados de arrendamiento del control legislativo, citando a varios autores que argumentan razones de equidad y eficiencia para tal cambio de política. En este estudio nos preguntamos si puede existir un camino medio.

Este trabajo no se enfocará al estudio de las leyes de arrendamiento en sí mismas, sino a las prácticas actuales y los impactos de dicha legislación. Debemos aclarar que, mientras ha habido un cambio de dirección en las políticas legislativas y regulatorias del arrendamiento durante la década de los noventa, que se aleja de las preocupaciones sociales y va hacia las preocupaciones del mercado, la literatura de esta tendencia y sus impactos es reducida y no es fácilmente accesible.

En Colombia y América Latina se ha escrito mucho sobre arreglos de arrendamiento en los últimos setenta años, debido a que los movimientos sociales han impulsado a los gobiernos a restringir el poder económico de los grandes propietarios y eliminar los arreglos de arrendamiento altamente explotadores. Durante las últimas décadas, también, el debate se ha hecho sobre la naturaleza capitalista o no-capitalista de la producción agrícola en América Latina y el por qué los arreglos de

¹ Cuando se trata de plantaciones permanentes (como el café) o semi-permanentes (como la caña de azúcar), no es la tierra misma la que se da en arriendo, sino la plantación.

arrendamiento, en particular la aparcería, aun predominan en vez del trabajo asalariado. Actualmente, nadie cuestiona la naturaleza capitalista del agro en Colombia y América Latina, y los estudios están explorando los diferentes e innovadores arreglos de tierra y trabajo que utilizan las empresas agrícolas. Sin embargo, pocos estudios proporcionan datos de los aspectos económico-financieros de estos acuerdos de arrendamiento; la mayoría se enfocan hacia los factores socio-políticos y los aspectos estructurales económicos del

arrendamiento como sistema de trabajo y producción.

Los trabajos discutidos aquí son tanto teóricos como empíricos intentando localizar la literatura sobre arrendamiento más reciente. Aunque la literatura contemporánea es escasa, si el desarrollo histórico es útil para entender las tendencias actuales del arrendamiento, al final incluimos referencias de estas experiencias y dinámicas.



MARCO TEÓRICO

El arrendamiento es un sistema de producción complejo que combina el trabajo y los derechos a la tierra, para generar ingresos y productos agrícolas. Como tal, las teorías del arrendamiento se pueden enfocar hacia aspectos diferentes. En esta sección, revisaremos las teorías económicas que se enfocan hacia cuestiones de eficiencia de producción y las teorías de tenencia de la tierra que se enfocan hacia los derechos a la tierra, sistemas de arrendamiento y relaciones de arrendamiento.

TENENCIA DE LA TIERRA EN COLOMBIA Y AMÉRICA LATINA

Hay una relación obvia entre el arrendamiento como sistema de producción-laboral y el sistema de tenencia de la tierra en la medida que éstos determinan el acceso a la tierra. Los arreglos de arrendamiento se utilizan cuando la tierra no puede ser adquirida (por ejemplo, por concentración de la propiedad, leyes consuetudinarias que restringen la venta de tierras, restricciones por reforma agraria, falta de capital), cuando los productores prefieren no comprometer capital en inversiones a largo plazo como compra de tierras, o cuando los propietarios quieren evitar los costos de trabajo asalariado. Los cambios en los sistemas de tenencia (por ejemplo, tenencia consuetudinaria a propiedad privada, propiedad al usufructo, aumento de

la concentración de la propiedad) se reflejan en los distintos arreglos y condiciones de arrendamiento.

El arrendamiento en Colombia y América Latina no siempre ha seguido un patrón de desarrollo lineal, del peonaje a la aparcería, al arriendo con renta fija, sino que a menudo se mueve de un tipo de arrendamiento a otro y regresa cuando las condiciones cambian. Estas condiciones se refieren, entre otras, a mercados de productos y factores de producción, políticas agrarias, tecnología, distribución de la tierra, demografía, empleo fuera del agro. No es raro que haya varios tipos de arrendamiento y otros arreglos de trabajo coexistiendo en una región, por ejemplo, aparcería y trabajo asalariado, producción por contrato y arriendo con renta fija, peonaje y producción directa del propietario. Lo que es común en los diferentes arreglos de arrendamiento es que algunos agricultores tienen trabajo y/o capital pero no tienen tierra para utilizar completamente estos recursos, mientras que otros tienen tierra que no trabajan por el reducido acceso a mano de obra o capital, por ejemplo, o no tienen interés por participar en la producción agrícola.

En Colombia, por ejemplo, Arango (1977) nos cuenta que la producción cafetera en Santander se estableció y desarrolló por mucho tiempo en grandes haciendas que se basaron, en buena medida, en el empleo de

peones asalariados. Pero a partir de la década de 1910 empezó a cambiar lentamente el predominio de la gran propiedad: la sustitución del papel moneda, en el que se basó la circulación monetaria del país desde la Regeneración, por el oro, ocurrida en estos años, puso en dificultades a los hacendados, que no pudieron trasladar automáticamente la caída del precio que sufrió el café en el mercado externo a sus jornaleros, y les indujo a establecer paulatinamente el arriendo y la aparcería en sus propiedades.

Arriesgándonos a la generalización excesiva, podemos decir que los sistemas de tenencia de la tierra en Colombia y América Latina se han basado históricamente en la propiedad privada y la concentración de la tierra en manos de una pequeña minoría, y un gran sector de familias minifundistas o sin tierra. La estructura de tenencia resultante ha sido una de terratenientes con grandes extensiones de tierra (sobre todo las mejores tierras agrícolas) y con necesidad de mano de obra para trabajarla, mientras que la mayoría de la población rural cultiva pequeñas parcelas y está obligada a usar su trabajo para ganar acceso a más tierras.

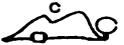
La implicación de diferentes estructuras de tenencia para el arrendamiento no es que una estructura produzca relaciones de arrendamiento por la concentración de la tierra mientras que otra obvie la necesidad de arrendamiento, sino más bien que las condiciones para y las características de las relaciones de arrendamiento varían de acuerdo con las condiciones agronómicas y socioeconómicas. En Colombia y América Latina, el arrendamiento tiende a caracterizarse por relaciones desiguales —el terrateniente tiene el control de la tierra (y generalmente de otros recursos) y es capaz de determinar en gran parte las condiciones del arrendamiento. Sin

embargo, el arrendamiento también se practica entre pequeños propietarios; en este caso, el arrendamiento ofrece una oportunidad para que las familias campesinas compartan recursos, en particular para la producción de cultivos comerciales.

Mientras que esta generalización de la tenencia de la tierra y los sistemas de arrendamiento en América Latina es en gran parte válida hoy en día, ha habido grandes cambios durante las últimas décadas. Las reformas agrarias (o la amenaza de reforma) han disminuido la concentración de la tierra; grandes haciendas se han vuelto fincas de tamaño mediano que cultivan productos agrícolas de gran valor comercial. La redistribución de la tierra (ya sea a través de reforma agraria o mercado de tierra) ha aliviado la presión en algunos países, pero hay otros (por ejemplo, Guatemala y Brasil) donde aun existe una estructura de tenencia fuertemente bimodal. Además, la agricultura comercial domina cada vez más la producción y las compañías agrícolas se están volviendo actores importantes, capaces de determinar el uso de la tierra y la mano de obra así como el sistema de producción agrícola mismo. La implicación para el arrendamiento es que el ímpetu de los arreglos de arrendamiento está cambiando de la concentración de la propiedad de las tierras y la escasez de tierras a la búsqueda de productos comerciales agrícolas de alta calidad y bajo costo.

La teoría económica del arrendamiento gira en torno a dos cuestionamientos fundamentales: ¿Qué podemos decir sobre la eficiencia relativa (estática y dinámica) de las diferentes formas de arrendamiento? Y, si una cierta forma de tenencia, en

CUESTIONES DE EFICIENCIA ECONÓMICA



particular la aparcería, se juzga ineficiente conceptualmente, ¿por qué persiste? Se ha escrito bastante sobre estas cuestiones y ya existen muchas reseñas de esta literatura.¹

Para el lector al que le es nueva esta literatura, hemos extraído una sinopsis de los puntos claves (traducción libre, tomada de Birthal y Singh 1994, pág. 187)

La literatura sobre el arrendamiento sugiere que la forma de contrato dominante puede variar según el cultivo, las condiciones naturales para la producción agrícola, la tecnología predominante, el desarrollo de los mercados, el patrón de distribución de la tierra y de los bienes, el desarrollo del capital humano, el desarrollo de la agricultura contrapuesto al de otros sectores de la economía y otras características del ambiente socio-económico. El análisis teórico y empírico de la estructura agraria ofrece tres tipos de explicaciones de la existencia simultánea de distintas formas de contratos: i) la interacción entre compartir los riesgos y los costos de las transacciones, ii) la selección de trabajadores de distintas calidades, y iii) los mercados de factor inexistentes o imperfectos.

Adam Smith (1776), Marshall (1920) ... veían la aparcería como una forma ineficiente de tenencia de la tierra ... [Con base en los incentivos para el trabajo y mejoramientos de tierra no adecuados] Cheung (1969) asumiendo que no hay incertidumbre y costos iguales de transacción para todos los tipos de contratos, demostró que los contratos de aparcería son tan eficientes en la distribución de recursos

como los contratos de arrendamiento o salarios fijos, siempre y cuando el terrateniente sea capaz de estipular el trabajo que el arrendatario proporciona.

La literatura que siguió a estos trabajos originales ofrece un gran discurso sobre quién tenía la razón —la “escuela de Marshall” o la “escuela de Cheung”. Aunque algunos autores apoyan cualquiera de estas escuelas, se ha desarrollado una gran cantidad de literatura que ve la aparcería como eficiente en un mundo imperfecto de acuerdo con las tres explicaciones dadas por Birthal y Singh en la cita presentada anteriormente. Carter y Kanel hacen un resumen apropiado: “La investigación reciente identifica múltiples razones de ser económicas y muchas funciones económicas que la aparcería satisface en un mundo de mercados inexistentes e imperfectos” (Carter y Kanel, 1992, pag. 1, traducción nuestra).

Además de esta breve sinopsis de los elementos principales de la teoría, subrayamos varias contribuciones metodológicas recientes. Pensamos que la mayor utilidad de estas contribuciones se produce en el contexto de establecer buenos lineamientos para la práctica.

- Sadoulet *et al* (1997), usando información de una encuesta realizada en tres aldeas filipinas en 1992, buscan diferencias de eficiencia entre contratos de aparcería hechos entre familiares y contratos de aparcería impersonales, en vez de hacer la comparación típica entre contratos de aparcería y contratos de arriendo con renta

¹ La mayoría de la investigación empírica fue basada en estudios llevados a cabo en países asiático. La reseña más actual y reciente de la literatura tanto teórica como empírica, es la publicada por Otsuka, Chuma y Hayami (1992). Otras reseñas excelentes (completas y fáciles de entender) incluyen los trabajos de Sadoulet, de Janvry y Fukui (1997), Ray (1997), Ghosh (1995), Teh (1991), Bhaumik (1991, 1994), Cheng (1993), Peach y Nowtony (1992), Skoufias (1995), y Carter y Kanel (1992).

fija por el propietario. Esto es relevante porque aclara la cuestión del contexto en donde la aparcería puede ser ineficiente.

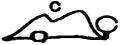
- Ghosh (1995) ofrece un modelo teórico que destaca múltiples y diversos contratos lo cual es un paso para equiparar la teoría con la realidad empírica y así mejorar la capacidad de generar conclusiones a partir del análisis teórico que sean relevantes para las políticas.
- Cheng (1993) incluye en la literatura sobre el particular, una reseña de la discusión de las circunstancias en las cuales la aparcería disminuirá en importancia y el papel que juegan las reformas agrarias en este proceso.
- Skoufias (1995) presenta un modelo econométrico del arrendamiento de la tierra que explícitamente evalúa la importancia de los distintos tipos de costos de transacción, y así profundiza sobre la cuestión de las condiciones bajo las cuales predominan ciertas estructuras particulares de contrato.
- Otsuka, Chuma y Hyami (1993) enfocan la comparación entre el empleo de mano de obra y los contratos de arrendamiento de la tierra (en vez de entre los distintos tipos de contratos de arrendamiento). También señalan que los contratos de trabajo permanentes son escasos en el sureste de Asia, pero comunes en la India y se preguntan las razones de esa situación. En la práctica, este patrón parece reflejar el sistema de castas y las leyes contra el arrendamiento en la India y la ausencia de esto en los países del sureste de Asia, y sugiere que el contrato de trabajo permanente es un sustituto del arrendamiento. Esta observación empírica dio dirección a

su trabajo de 1992 en el cual generalizan el marco teórico para el análisis de la aparcería.

- Finalmente, otro trabajo que vale la pena mencionar es el de Patniak (1994). Este autor da un giro poco común, al ofrecer una comparación muy completa de las perspectivas marxistas y neoclásicas sobre el tema y plantea las siguientes críticas útiles de la teoría. En primer lugar, la literatura neoclásica tiende a tratar al campesino/terrateniente como agente homogéneo. Patniak dice, “Los mismos términos en los que sucede la discusión parecen muy poco realistas tan pronto como se reconoce que existen grandes variaciones dentro de las unidades en escala, función objetiva, organización y procesos laborales...” (Patniak 1994, pag. 160, traducción nuestra).

Tal vez por esto hay tanta variación en los dos modelos principales: el de Marshall y el de Cheung.

Siguiendo la misma línea, Patniak (1994) hace notar acertadamente que aun cuando la evidencia apunta hacia múltiples tipos de contratos entre distintas clases y en especial dentro de la misma clase social, la literatura tiende a enfocarse a transacciones entre distintas clases, donde el propietario tiene muchos recursos económicos y el arrendatario tiene pocos recursos —presuponiendo así la explotación. Esta es una cuestión importante pues, del mismo modo, el enfoque de las políticas pasadas ha sido limitado. Carter y Kanel (1992) discuten esta cuestión y hacen referencia a varios trabajos que citan ejemplos contrarios al estereotipo asumido tan frecuentemente en los ejercicios de modelo teórico, por ejemplo, mencionan la situación del “terrateniente dependiente”.



ARRENDAMIENTO VS.

PROPIEDAD

La propiedad de la tierra contrapuesta a los distintos arreglos de arrendamiento es otro tema de interés. Mucha de la crítica hecha a las relaciones de arrendamiento, así como el ímpetu de los movimientos de reforma para eliminar el arrendamiento, se basan en el supuesto de que el arriendo es ineficiente (por los factores de renta absoluta de la tierra y agencia) e injusto, y que es preferible la producción agrícola de fincas ocupadas por propietarios. ¿Es necesaria la propiedad de la tierra para la producción agrícola eficiente? En otras palabras, ¿hay condiciones bajo las cuales la producción del arriendo es tan eficiente como aquella de las fincas trabajadas por sus propietarios? Nuestra lectura parece indicar que el arrendamiento puede ser una forma eficiente de producción agrícola bajo las siguientes condiciones:

- período de ocupación seguro para el arrendatario con respecto a ciertos derechos (por ejemplo, el derecho de hacer y lucrar las mejoras) y a la duración del contrato (por ejemplo, no estar expuesto al desalojo arbitrario);
- seguridad con respecto a los derechos de propiedad del terrateniente;
- tarifa de arrendamiento que refleje el potencial productivo de la tierra e incluya una renta absoluta de la tierra muy baja calidad.

Una pregunta interesante relacionada con esta cuestión es el por qué los terratenientes participan en el arrendamiento en vez de producir directamente o, inclusive, vender la tierra. Binswanger, Deininger, y Feder (1993, 1995), por ejemplo, examinan por qué la aparcería es preferida en el contexto del

acaparamiento de la tierra a las otras alternativas, tales como: contratación de trabajadores asalariados, contratos de arriendo con renta fija, y venta. Señalan que donde hay mercados de crédito imperfectos y problemas de supervisión laboral la aparcería es un arreglo factible y atractivo comparado con la producción directa con trabajo asalariado o arriendo con renta fija, a pesar del problema de incentivo inherente a la aparcería.

Colocar la tierra a la venta en el mercado también tiene sus desventajas. Las restricciones del mercado de capital hacen la compra de tierras difícil por parte de los pequeños propietarios. Adicionalmente, la falta de seguro agropecuario hace extremadamente arriesgada la obtención de hipotecas. Los dueños de grandes extensiones de tierra además pueden beneficiarse usando programas y subsidios estatales que aumentan sus ganancias, disminuyendo así su motivación para vender las tierras que no están cultivando directamente. Estos subsidios aumentan el valor de la tierra por encima de su potencial de producción, haciendo la compra de la tierra imposible para pequeños campesinos sin equidad en el acceso al capital.

Un argumento expuesto a menudo por los defensores del arrendamiento es

“ESCALERA” DE TENENCIA

que tales arreglos proporcionan a los productores minifundistas y sin tierra acceso a la tierra y oportunidad de acumular capital para la adquisición eventual de tierras. Así, la familia campesina sube en la escalera de tenencia al paso del tiempo². Este concepto del proceso de la escalera de la tenencia se basa en parte en la teoría del ciclo de vida de la familia del campesinado, de Chayanov (Chayanov 1986).

² El arrendatario, inclusive, puede haber empezado como trabajador asalariado.

En breve, la teoría de Chayanov sostiene que la familia campesina atraviesa cuatro etapas diferentes en su ciclo de vida, empezando como una unidad pequeña compuesta por una pareja joven, la cual procede a tener un cierto número de hijos e hijas que, a su vez, crecen y llegan a ser adultos jóvenes y eventualmente establecen sus propios hogares. En esta última etapa, la pareja mayor una vez más está sola. En cada una de estas etapas, los recursos, la tierra y la mano de obra familiar se adquieren y se asignan a la producción agrícola en distintas cantidades y a distintos niveles de intensidad para cubrir los cambios en las necesidades de consumo de la familia. Esta teoría asume que la tierra y los recursos para la producción agrícola campesina y para la reproducción de la familia son disponibles conforme sus necesidades varían con el tiempo.

Cuando se adapta esta teoría al arrendamiento y a la estructura de tenencia, la tesis es que el campesino joven es minifundista o sin tierra y trabaja como aparcerero o arriendo tierra³ para ganar el acceso a tierras. Conforme la familia campesina madura, es capaz de acumular suficientes ahorros para comprar tierra y convertirse en una familia propietaria. Esta tierra eventualmente se distribuye entre los hijos e hijas adultos cuando los padres mueren o dejan de cultivar. Dado que la cantidad de tierra que cada hijo o hija recibe no es suficiente para mantener una familia, se buscan arreglos de arriendo, repitiendo así el ciclo de los padres.

Este proceso de escalera de tenencia en la agricultura campesina ha sido típico en algunas regiones de Colombia y América Latina, y continúa ocurriendo bajo ciertas circunstancias, como tierras fácilmente accesi-

bles. En Antioquia, el café se produce en fincas familiares (3 a 20 hectáreas) y en minifundios. La colonización de Antioquia en las décadas de 1920 y 1930 produjo mayormente fincas familiares. En las propiedades más grandes (que llegaban a alcanzar 50 hectáreas y a veces 100), la tierra que no trabajaba la familia se daba en aparcería a familias que llegaron después, quienes se llamaban cosecheros y agregados. Los cosecheros cultivaban productos de panllevar y caña, dividiendo la producción por igual con el propietario. Los agregados trabajaban en las fincas cafeteras; se encargaban de todo el cuidado de la plantación (el propietario plantaba los cafetales) y para la cosecha se contrataban jornaleros. La cosecha también en este caso se partía por la mitad con el agregado quien también tenía casa y huerta para cultivar alimentos y criar algunos animalitos. Los propietarios y los aparceros frecuentemente compartían el mismo estrato social y a veces había lazos de parentesco. La expansión de este sector fue circunscrito por las haciendas ganaderas. En los años de 1940 y 1950, hubo traspasos de tierras de propietarios a aparceros y a veces a trabajadores por transacciones de compra-venta y a través de matrimonios (Forero, 1998).

Sin embargo, en el contexto contemporáneo de la producción agrícola capitalista, parece que cada vez menos familias campesinas son capaces de subir esta escalera de la tenencia. El proceso más común dentro de una comunidad campesina es que una minoría de los campesinos se convierten en agricultores capitalistas, comprando tierras así como alquilando y haciendo arreglos de aparcería con otras familias (Lehman, 1986). La mayor parte de las familias campesinas no pueden

³ Este proceso de escalera de tenencia es mucho menos común con el peonaje.



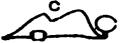
acumular capital y se convierten en minifundistas o campesinos sin tierra. Este caso es cada vez más común, conforme la producción agrícola se vuelve más dependiente de factores externos como:

- la tecnología que viene de afuera de la comunidad o inclusive de fuera del país,
- los insumos que necesitan ser comprados, con frecuencia productos importados,
- los mercados de producto que están fuera de la región y, a menudo, son mercados de exportación,
- los precios que se determinan fuera de la comunidad y el área, o en el mercado global, y
- el aumento de las necesidades de capital y crédito.

El capital y la información (con respecto a tecnología, mercados, fuentes de crédito) necesarios para participar en este tipo de producción agrícola frecuentemente están fuera del alcance de la mayoría de las familias campesinas.

Contrapuesto a este marco teórico, el resto de este trabajo presenta un núcleo de información que aclara la pregunta: ¿Existe un término medio entre los reglamentos de arrendamiento que restringen el flujo entre propietarios y arrendatarios potenciales, por una parte, y la desregularización completa del arriendo que a menudo conduce a sistemas de producción de alta explotación posiblemente ineficientes? La discusión se organiza en torno a tres temas principales. Primero, presentamos lo que la literatura revela sobre las tendencias del arrendamiento en Colombia y América Latina, haciendo una caracterización del ámbito con respecto a los tipos y términos de las relaciones por contrato y con respecto al carácter de los principales participantes en los contratos de arriendo de tierras. A continuación, nos centramos en el razonamiento que tal vez explique estas tendencias. Finalmente, dentro del razonamiento, incluimos una subdivisión que se enfoca específicamente a la reducida cantidad de comentarios en la literatura con respecto a las políticas sobre el tema.





TENDENCIAS DE ARRENDAMIENTO EN COLOMBIA Y AMÉRICA LATINA

El arrendamiento, especialmente la aparcería, ha sido una práctica común en Colombia y América Latina desde el periodo colonial. Tradicionalmente, los arreglos de arrendamiento estaban dominados por los dueños de haciendas que tenían el poder político y la autoridad legal para imponer los términos y condiciones, a menudo en detrimento de las familias arrendatarias. En su trabajo sobre Colombia, Meertens (1985) nos dice que desde la época colonial y, más específicamente desde el siglo XIX, hasta bien entrado el siglo XX, las relaciones de producción propias del sistema de hacienda de la zona andina se caracterizan en gran parte por una u otra modalidad de aparcería.

Durante la mayor parte de este siglo, los eruditos han predicho la desaparición de las prácticas de arriendo conforme la agricultura capitalista y el trabajo asalariado remplazan los latifundios y haciendas “anticuados” basados en el peonaje. Con los movimientos de reforma agraria de los años sesentas y setentas, las grandes haciendas (que se habían rehusado tercamente a dejar sus arrendatarios) iban a ser remplazadas por fincas de familias campesinas. Recientemente, la literatura ha reconocido

que aun cuando la producción capitalista se ha vuelto el modo de producción más destacado en la agricultura latinoamericana —produciendo con alta tecnología y para un mercado más diverso— utiliza no sólo el trabajo asalariado, sino que también adapta los arreglos de arrendamiento a sus necesidades y restricciones particulares.

La literatura contemporánea también ha advertido la frecuencia del arrendamiento entre pequeños propietarios, motivados por cambios en la estructura familiar conforme ésta atraviesa diferentes etapas del ciclo de vida familiar. En algunos casos, el arrendamiento es un medio para que los campesinos empresarios o los relativamente más prósperos acumulen capital y se vuelvan productores capitalistas dentro de la comunidad campesina.

Muchos arreglos de arrendamiento distintos se han usado durante los últimos siglos y continúan usándose. En esta sección se intentan revelar las tendencias actuales del arrendamiento en sus diferentes formas: la aparcería, el arriendo con renta fija, el peonaje, y el arrendamiento invertido.

ESTRUCTURA DE TENENCIA, REFORMA AGRARIA Y ARRENDAMIENTO EN COLOMBIA

En Colombia hubo cambios significativos en la estructura de tenencia. En parte estos cambios se deben a la acción del Estado, principalmente por la reforma agraria, y en parte por los cambios económicos y tecnológicos.

Rincón Díaz (1997), con base en trabajos de varios estudiosos del tema, nos analiza la reforma agraria por etapas:

- 1962-1972: Con la Ley 135 (1961), Ley de Reforma Social Agraria, se buscaban dos objetivos: convertir a los arrendatarios en propietarios y pasar tierras improductivas a los campesinos sin tierra. Se otorgaron 4 millones de hectáreas (81.5% de haciendas y 17.5% del Fondo Nacional Agropecuario) beneficiándose 157 mil familias. Esta redistribución modificó ligeramente la estructura de propiedad ya que aumentó el número de propiedades en el rango de 0 a 50 hectáreas y disminuyeron las propiedades de más de 2.000 hectáreas.
- 1973-1982: Se llamó el período de la antireforma, ya que las tierras que se otorgaron fueron en su mayoría del Fondo Nacional Agropecuario (82%) y sólo 18% de la extinción del dominio; es decir, la reforma agraria en esta época consistió en adelantar programas de colonización.
- 1983-1987: La reforma agraria intentó disminuir la violencia en el sector rural otorgando tierras a pequeños productores y a las organizaciones armadas con quienes el Estado llegaba a acuerdos de paz. La mayor parte de la tierra (72% del total) se otorgó a estos últimos, principalmente en programas de colonización.

- 1988-1994: Aunque la distribución de la tierra por año en esta etapa fue mayor que en las otras etapas, la concentración de la tierra siguió siendo la característica más significativa en la estructura de tenencia. En esta etapa, se modificaron las reglas de juego de la reforma agraria favoreciendo a los grandes propietarios: no se tomó en cuenta la calificación de la tierra y las condiciones y los pagos a los propietarios por la tierra se mejoraron.
- 1995 al presente: La reforma agraria se hace a través del mercado de tierras basado en la Ley 160 de 1994. La redistribución de tierra se hace entre el campesino-comprador y el propietario-vendedor por medio de compra-ventas voluntarias, recibiendo el comprador un subsidio del 70% por parte del Estado sobre el precio de la tierra.

Durante el período 1960-1988, aumentó el área agropecuaria registrada en el catastro en 44%; este aumento se debió a la titulación de tierras ya ocupadas por el Incora, por programas estatales de colonización, y por la expansión de la frontera agrícola por parte de particulares. La distribución de la propiedad también sufrió cambios significativos: los predios pequeños (hasta de 20 hectáreas) aumentaron ligeramente la superficie que ocupaban (1.6%); las propiedades medianas (entre 20 y 100 hectáreas) mejoraron más sustancialmente su posición relativa (6%); las haciendas grandes (entre 100 y 500 hectáreas) avanzaron su ocupación territorial en un 1%; y los latifundios (más de 500 hectáreas) bajaron en 12% su participación.

Como resultado, la concentración de la propiedad de la tierra disminuyó ligeramente: el coeficiente Gini bajó de 0.8677 en 1960 a 0.8403 en 1988 (Misión de estudios del sector agropecuario, 1990). De esto se desprende que las propiedades medianas (entre 20 y 500



hectáreas) fueron las más favorecidas por los cambios en la estructura de tenencia. Aunque hubo redistribución de tierras durante este largo período por la acción del Incora hacia los tamaños pequeños, la instalación de propiedades medianas en la frontera agrícola hizo que este estrato avanzara no sólo en el número absoluto de hectáreas, sino también en su posición relativa frente a los otros estratos.

Las formas de tenencia también cambiaron durante el período 1960-1988. Aumentó en 16% (de 77% a 91%) el número de hectáreas trabajadas por sus propietarios. De manera inversa, las tenencias indirectas (el colonato y los diferentes arriendos) redujeron las hectáreas ocupadas a la mitad, bajando su participación en 16% (de 21% a 5%). Esta reducción de los arriendos se registró más en la aparcería y el peonaje que en el arriendo con renta fija y se debe principalmente a la reforma agraria instituida en las leyes 135 (1961) y Ley Primera (1968). En cambio, el aumento en el porcentaje de tenencia directa se debe tanto a la reforma agraria como a la colonización (Misión de estudios del sector agropecuario, 1990).

La finca contemporánea, sea campesina o comercial, utiliza todas las formas de trabajo en el mercado de trabajo rural: trabajadores asalariados, aparceros, arrendatarios, productores propietarios... No es poco común que la familia campesina no sólo invierte su mano de obra en su parcela, también trabaja como aparcerero para otro campesino o terrateniente, como asalariado en otra finca, y contrata jornaleros para complementar el trabajo familiar en los momentos picos del ciclo agrícola.

Utilizando datos del Censo agropecuario de 1966 y de la Encuesta nacional agropecuaria de 1988, la Misión de estudios del sector

agropecuario (1990) concluyó que el número de hectáreas en aparcería bajó en 74% (de 1.100 mil a 279 mil hectáreas). Esta disminución en hectáreas, junto con el aumento del número total de hectáreas agrícolas, redujo la participación de la aparcería en el total de tierra agropecuaria de 4.4 a 0.9%. En 1988, la aparcería se concentraba en zonas campesinas de departamentos como Boyacá, Santander, Antioquia y Nariño donde se encontraba más del 70% de la superficie en aparcería. En estas zonas, la aparcería es una forma de obtener acceso a la tierra y a mano de obra, y se practica entre los campesinos para solucionar desequilibrios temporales en la distribución de tierra, capital, y mano de obra.

Rincón Díaz (1997) también concluye que, entre 1960-1997:

- la pequeña propiedad perdió tierra: de 40.7% a 24.7%, mientras aumentó levemente el número relativo de familias: 96.76% a 97.03%.
- la mediana propiedad también perdió tierra (del 30.3% de la superficie a 20.5%) y el número relativo de familias se mantuvo estable (de 2.8% a 2.6%).
- la gran propiedad aumentó significativamente su control sobre la tierra pasando a poseer 45% de la superficie en 1997 del 29% en 1960. El número relativo de propietarios se contrajo de 0.44% a 0.35%.

Los resultados fueron: la fragmentación del sector de pequeñas propiedades aumentando el minifundio, el retroceso de la mediana propiedad, y una concentración más fuerte en la gran propiedad.

Lorente, Salazar, y Gallo (sin fecha) calcularon índices de Lorentz para medir la desigualdad en tres puntos temporales, los cuales muestra-

ron que la desigualdad en la propiedad de la tierra se produjo durante el período 1960-84.

La pequeña reducción producida en 1984 no es significativa.

CUADRO 1: INDICE LORENTZ, 1960, 1970, 1988

Año	Predios-Superficie	Explotaciones-Superficie
1960	85.10%	83.25%
1970	85.04%	83.55%
1984	83.93%	82.25%

Fuente: Lorente, Salazar, y Gallo (sin fecha)

Las Encuestas Nacionales Agropecuarias de 1995 y 1996 nos pueden indicar la distribución de la tierra y confirmar la persistente concentración de la tierra. (Es curioso que los resultados publicados de estas encuestas no incluyen predios de más de 1.200 hectáreas). Viendo los extremos (que se presentan en el Cuadro No. 2), se desprende que los predios pequeños (de 0.1 a 5 hectáreas), aunque son un porcentaje considerable de los productores agropecuarios, controlan una mínima superfi-

cie de la muestra. En cambio los productores más grandes (los que tienen entre 200 y 1.200 hectáreas) son muy pocos pero concentran un alto porcentaje de la superficie. Se puede notar que entre 1995 y 1996 los predios grandes bajaron en número pero aumentaron la superficie, indicación de que la concentración de tierra sigue aumentando. Los más pequeños predios aumentaron ligeramente en número y en superficie.

CUADRO 2: DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS (EXTREMOS), 1995 Y 1996

Tamaño	1995		1996	
	Número	Superficie	Número	Superficie
0.1 a menos de 5 Hás.	46.8%	3.2%	49.1%	3.6%
200 a menos de 1.200 Hás.	2.8%	39.9%	2.0%	45.0%

Fuente: Encuesta Nacional Agropecuaria, 1995 y 1996.

De los resultados de algunas encuestas, se puede aproximar la incidencia actual del arrendamiento y su importancia relativa. Es notorio que en las encuestas nacionales agropecuarias no se incluye información sobre tenencia de la tierra desde 1988. Sin embargo, algunas otras encuestas nos proporcionan alguna información.

De los cuadros preliminares de la Encuesta Calidad de Vida (Encv) realizada en 1997, se desprende que del área total cubierta por la

sub-muestra rural, 88% es tierra trabajada por propietarios y 12% está arrendada. Por región, se ve que la región atlántica, la oriental, la de Antioquia, y la de San Andrés y provincias registran los porcentajes más altos, entre 10 y 20%. La encuesta es de hogares urbanos y rurales, la sub-muestra rural cubre en su mayoría hogares con tierras agrícolas, no las grandes empresas agrícolas que generalmente tienen grandes extensiones de tierras ganaderas, de manera que los datos no son representati-



vos del sector agropecuario sino de los hogares que se dedican principalmente a los cultivos.

Otra encuesta que no es nacional pero si es bastante representativa, es la Primera Encuesta de Calidad de Vida y Eficiencia de las Unidades de Producción Agropecuaria (Pecve-Upa), también de 1997. Esta encuesta se aplicó a 1.200 unidades productivas agropecuarias entre pequeñas, medianas y grandes en 55 municipios distribuidos en once regiones. Es difícil comparar los resultados de esta encuesta con otras y con los censos ya que el universo y la unidad de análisis son diferentes. Sólo la Primera Encuesta Nacional Agropecuaria (Penagro) de 1988 utilizó la misma unidad de análisis: la utilidad económica bajo un manejo único. Sin embargo, el universo fue diferente en cuanto a superficie haciendo posible comparaciones sólo a nivel nacional.

En cuanto a la distribución y concentración de la tierra, se calcularon la curva de Lorentz y el coeficiente Gini. Estos dos indicadores muestran que, en 1997, en las 11 regiones hay una mala distribución y una concentración en la propiedad de la tierra. En la muestra, el 4.2% de los casos acaparaban el 60% de la tierra en unidades de 100 hectáreas o más. En el otro extremo, 60% de los casos controlaban sólo 2.2% de la tierra en unidades de 5 hectáreas o menos. El índice de Gini para toda la muestra es de 0.82, variando entre regiones, desde 0.64 en el valle de los ríos Cesar y La Guajira hasta 0.89 en la región de Piedemonte. Comparando con el índice de Gini calculado para Penagro (0.78) se puede concluir que en los últimos 10 años aumentó la concentración de la tierra.

En cuanto el uso de la tierra, la Pecve-Upa muestra que más de la mitad está utilizada en

pastos (aproximadamente 58%) mientras 12.5% está en cultivos tanto transitorios como permanentes. La comparación con la Penagro muestra que la proporción dedicada a cultivos ha bajado ligeramente (14.8), y la de pastos se ha incrementado casi en 10%.

Los datos sobre arriendo muestran que 88% de las fincas o parcelas de fincas arrendadas a otros son de menos de 5 hectáreas y cubren 21% de la superficie en la muestra. El grueso de la superficie arrendada está en parcelas de 50 a 100 hectáreas (33%) y entre 10 y 50 hectáreas (29%); estas dos categorías cuentan con 52% de la superficie arrendada. De esto se desprende que aunque la cantidad de tierra arrendada proviene de medianas y grandes propiedades, la incidencia de arrendamiento parece ser más frecuente en las pequeñas propiedades. Desagregado por región, las proporciones más grandes tanto en la incidencia (26%) como en la superficie (47%) se encuentran en los valles de los ríos Sinú y San Jorge. También en los altiplanos hay una incidencia alta (25%) aunque la superficie sólo alcanza el 5.4%.

Si se considera la tenencia de las fincas o parcelas trabajadas por el productor entrevistado, vemos que sólo 1.7% de la superficie se trabaja en aparcería y 4.3% se trabaja en arriendo con renta fija. Casi la mitad (46%) de las parcelas en aparcería son de menos de 5 hectáreas, mientras las arrendadas a renta fija se encuentran en parcelas o fincas entre 50 y 100 hectáreas (42%). Desagregado por región, la aparcería se practica más en la parte media del Valle del Magdalena (23%) y en la Vertiente Sur (23%). El arrendamiento, en cambio, se concentra en la parte alta del Valle del Magdalena (36%) y en los Altiplanos (36%).

CUADRO No. 3: CONCENTRACIÓN DE TIERRA Y ARRENDAMIENTO, 1988 y 1997

	PENAGRO 1988	PECVE-UPA 1997	ENCV 1997*
Indice Gini	0.78	0.82	—
Superficie arrendada	2.6%**	1.9%	12.3%
Predios arrendados	5.9%**	12.7%	—

* Para esta encuesta sólo se contaba con resultados preliminares e incompletos.

** Estos porcentajes son una subestimación ya que algunas hectáreas y predios arrendados están incluidas en la categoría "más de una forma".

LA APARCERÍA La aparcería en su forma más básica es un arreglo para cultivar productos agrícolas donde el propietario aporta tierra y el aparcerero proporciona mano de obra; al terminar el ciclo agrícola ambas partes se dividen la cosecha. Meertens (1985:12) nos ofrece una definición similar: "el aparcerero es aquel productor que recibe del propietario un lote de tierra para hacerlo producir, dando al dueño una parte proporcional del cultivo que cosecha de ese terreno".

Como Meertens mismo admite, esta definición deja sin especificar todas las diferentes formas y relaciones que pueda haber en la aparcería, respondiendo a diferentes condiciones y cambios en la producción o en el contexto socio-económico y político. La mayoría de los arreglos de aparcería, sin embargo, tienen términos y condiciones adicionales. Estas formas varían mucho con respecto al nivel de responsabilidad de la administración y los insumos que asume cada parte, a la distribución de la producción, y a la situación socio-económica de ambas partes. La discusión que sigue considerará estos factores y proporcionará ejemplos de las diferentes experiencias de aparcería.

En Colombia y América Latina la aparcería ha sido usada históricamente por dueños de grandes propiedades para poner su tierra a producir y generar ingresos con inversión

mínima. Como medio de acceso a la fuerza de trabajo, además, la aparcería se adapta a distintas condiciones de producción (en particular a los costos de la mano de obra y la tecnología). Meertens (1985) menciona las nuevas formas de aparcería que han aparecido en Colombia como acomodación al carácter cada vez más capitalista de la agricultura: 1. la aparcería "moderna" entre terrateniente y empresario en la cual las dos partes son mas bien socios-inversionistas; 2. la aparcería entre campesinos; y 3. la aparcería en zonas de colonización para cultivos tardíos. Meertens no menciona la aparcería invertida aunque la alude.

La aparcería en América Latina también se ha practicado entre familias de pequeños propietarios cuando a éstas les falta algún otro insumo o recurso; normalmente estos arreglos de aparcería son temporales. Otro novedoso arreglo de aparcería es aquel entre compañías agrícolas y pequeños propietarios; esta nueva tendencia se describirá más adelante.

Considerando el nivel de participación de cada parte, se pueden distinguir tres arreglos generales de aparcería; estos son simplemente modelos de análisis pues en la práctica hay muchas variaciones y combinaciones.

NIVELES DE PARTICIPACIÓN DEL APARCERO Y EL TERRATENIENTE



En un extremo, el propietario proporciona un mínimo de supervisión y administración y ningún recurso salvo la tierra, mientras que el aparcerero asume la responsabilidad total del manejo del cultivo y proporciona todos los insumos y la mano de obra. Históricamente en América Latina, estos casos involucraban un terrateniente ausente que estaba presente en los momentos claves de la producción, tales como la cosecha y para supervisar la división de la producción. Dependiendo de la relación socio-económica, puede ser que el aparcerero reciba más del 50% de la cosecha. Sin embargo, hay un cambio reciente en este tipo de aparcería: el aparcerero es un agricultor comercial o una compañía agrícola que asume la responsabilidad administrativa total.

En el otro extremo se da la situación en la cual el terrateniente (o su administrador) aporta la mayor parte de la administración, supervisión e insumos y el aparcerero proporciona poco más que su mano de obra y la de su familia. Por lo general, el cultivo, en este caso, es un producto de alto valor comercial y el terrateniente no sólo comercializa su parte de la producción sino también la de los aparcereros. En este caso, el terrateniente recibe más del 50% de la producción.

Un arreglo intermedio de aparcería es cuando ambas partes, tanto el terrateniente como el aparcerero, proporcionan aproximadamente partes iguales de insumos, comparten la administración, y se dividen la producción a la mitad. Ambas partes son socios, aun cuando se puedan conocer bien e inclusive puedan tener lazos familiares. Este tipo de aparcería es particularmente frecuente entre pequeños propietarios, aunque dueños de haciendas medianas y grandes, ocasionalmente entablan este tipo de aparcería con campesinos prósperos que tienen sus propias tierras. En la situación anterior, la mano de obra en el

cultivo generalmente se divide cuidadosa y equitativamente entre ambas familias, mientras que en la segunda situación el terrateniente puede proporcionar algo de la mano de obra asalariada durante los períodos pico para complementar el trabajo familiar del aparcerero.

También hay tres tipos generales de relaciones entre el aparcerero y el terrateniente que reflejan la situación socio-económica.

RELACIONES ENTRE EL APARCERO Y EL TERRATENIENTE

Un tipo involucra a los dueños de propiedades grandes o medianas que fraccionan sus tierras para aparceros minifundistas. Los terratenientes en este caso son de un nivel socio-económico más elevado que los aparceros, dándoles el poder para determinar las condiciones de la aparcería, tales como el qué cultivar, la comercialización y la división de los insumos y la cosecha.

Otro tipo de relación es aquella que se establece entre propietarios de pequeñas parcelas de tierra que no pueden trabajarlas (por ejemplo, por tener poca mano de obra familiar, falta de crédito o de capital) y empresas agrícolas que pueden o no poseer tierra. En este caso, la compañía proporciona la mayoría de los insumos y determina las condiciones, y los pequeños propietarios reciben una parte de la cosecha; a veces trabajan asalariados en su propia tierra. En este tipo de aparcería, las condiciones y los términos son determinados por el aparcerero y no por el propietario. Esta forma no sólo controla la información y la tecnología que no están disponibles a los pequeños propietarios, sino que es representada por personas de nivel socio-económico más elevado.

El tercer tipo de relación entre aparcerero y propietario es uno de igualdad socio-

económica: tanto el propietario como el aparcerero son familias campesinas con propiedades pequeñas o familiares. Entran en una asociación donde cada uno proporciona insumos que incluye la mano de obra, la división de la cosecha es más o menos equitativa y cada uno se encarga de la comercialización de su parte de la producción. Esta situación sucede a menudo a causa de los ciclos de vida familiar; por ejemplo, un propietario mayor con poca mano de obra familiar entra en un acuerdo de aparcería con otra familia de su comunidad que tiene más mano de obra en la familia que tierra, o que ha acumulado algún capital. A veces, estos arreglos de aparcería entre personas de la misma situación social cubren desigualdades económicas; por ejemplo, algunos hogares tienen mayor acceso a tierras y/o insumos y consecuentemente están en mejores condiciones que sus vecinos para participar en la producción agrícola.

TIPOS DE ARREGLOS DE APARcerÍA

Usando las dos series de factores descritas anteriormente, se pueden identificar dos tipos generales de aparcería. Uno refleja el hecho de que una parte tiene acceso y control predominante a los recursos y el poder socio-económico. El otro sucede en el contexto del acceso más o menos equitativo a la tierra y otros recursos así como el poder en ambas partes. Sin embargo, se debe advertir que hay gran variación dentro de estos tipos que refleja la compleja serie de condiciones presentes en la agricultura colombiana y latinoamericana.

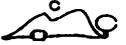
Condiciones desiguales de aparcería

En este tipo de aparcería una parte controla la mayoría de los recursos, tiene un nivel socio-económico más elevado, determina las condiciones de la aparcería en la mayor parte

e, inclusive, puede controlar la comercialización del producto para ambas partes (generalmente en detrimento de la otra parte). Este es el tipo de la aparcería tradicional en América Latina; pero tiene una nueva versión, que llamamos aparcería invertida, que ha evolucionado en las últimas décadas. Históricamente, la parte dominante ha sido el terrateniente de haciendas grandes o medianas, pero recientemente hay un nuevo actor, la compañía agrícola que es, estrictamente hablando, el aparcerero.

La otra parte controla muy pocos recursos, no puede influenciar significativamente los términos y condiciones de aparcería, y es de un nivel socio-económico inferior. Una vez más, en el pasado esta persona ha sido típicamente un minifundista o campesino sin tierra quien con su familia proporciona la mano de obra y tal vez algunos otros insumos. Forero (1998) encuentra en un estudio hecho en el oriente de Cundinamarca, que la relación asimétrica entre aparcerero y propietario permite que el propietario subremunere sistemáticamente el trabajo familiar del aparcerero. Datos sobre un período de cinco años muestran que aunque los costos monetarios en que incurrieron los aparcereros, generalmente se cubrían con la venta de su parte de la cosecha, al calcularse los costos totales (es decir, incluyendo la mano de obra familiar no remunerada) terminaban con saldos negativos.

En la aparcería invertida, la persona con menos control de las condiciones es el propietario de tierra que no puede trabajarla y entra en un contrato de aparcería con una compañía agrícola o comercial, que proporciona todos los insumos incluyendo la mano de obra (aunque el pequeño propietario y su familia puedan ser contratados como trabajadores asalariados), comercializa toda la producción, y da al propietario una parte del ingreso neto.



Un ejemplo de la aparcería tradicional es la introducción del yanacónaje para la producción del algodón y otros cultivos comerciales en la costa del Perú después de la abolición de la esclavitud y de los trabajadores chinos atados por contrato. Inicialmente la aparcería era conveniente para dueños de grandes haciendas pues requería poco gasto, los riesgos eran cargados por el aparcerero, y la familia del aparcerero proporcionaba mano de obra adicional (contribuyendo así a menores gastos de trabajo indirecto, esto es, menos costos por insumos y una porción de la cosecha mayor para el terrateniente). La reserva de mano de obra es particularmente importante para el algodón por la gran demanda de mano de obra para la recogida. En el yanacónaje, los terratenientes proporcionaban la tierra, la semilla, los bueyes y las herramientas a cambio de un porcentaje de la cosecha y ofrecían préstamos con altas tasas de interés. Los aparcereros estaban obligados a vender su porción de la cosecha de algodón al terrateniente a precios por debajo del mercado.

Las condiciones de la aparcería cambiaron al transcurrir las décadas del presente siglo como resultado de las fluctuaciones en la demanda y en los precios del mercado mundial, por las pugnas entre terratenientes y aparcereros, la legislación y la tecnología. La aparcería como práctica de producción predominante empezó a disminuir conforme la tecnología bajaba los costos de producción y hacía lucrativo el cultivo directo por el terrateniente. Finalmente se le asestó un golpe mortal cuando las reformas agrarias de 1962 y 1969 dieron primero a los yanacónas la oportunidad de comprar la tierra que trabajaban y después

simplemente se prohibió la producción agrícola indirecta (Matos Mar, 1976; González, 1991).

La aparcería tradicional (dueños de grandes haciendas y aparceros minifundistas o sin tierra) aún se practica en Colombia y América Latina. Chile ofrece un ejemplo pertinente. Durán (1985) y Rivera (1987) nos describen un contexto en el que: 1. los dueños de haciendas medianas y pequeñas no tienen suficiente capital o crédito para comprar insumos, herramientas y pagar trabajo asalariado; 2. los cultivos comerciales¹ son de alto riesgo (alta demanda de mano de obra y precios bajos o fluctuantes); y 3. los minifundistas o campesinos sin tierra tienen mano de obra para alquilar. Estas familias sin tierra o minifundistas no tienen capital para arrendar tierra con dinero (los arriendos a renta fija normalmente se pagan por adelantado, mientras que el "alquiler" de la aparcería se paga después de la cosecha). La ventaja para el terrateniente, así como para el aparcerero es que se necesita un mínimo de dinero (ya sea para contratar trabajo asalariado o pagar la renta). Los terratenientes proporcionan algunos recursos además de la tierra y los aparcereros ponen el resto de los insumos, incluyendo la mano de obra asalariada, además del trabajo de sus propias familias. En el caso del valle central chileno, la aparcería aumentó durante los años '80 como consecuencia de la descapitalización de los terratenientes tradicionales, el aumento de los pequeños propietarios sin capital, los precios bajos para las cosechas, y el aumento en el número de los minifundios.²

¹ En el caso chileno, normalmente estas son cosechas alimenticias para los mercados regional y nacional, no para exportación o cultivos industriales.

² Donde se cultivan productos para la agroindustria, la tierra es arrendada a renta fija o el dueño trabaja la tierra directamente usando trabajo asalariado.

COMUNICACIÓN Y LENGUAJE Otro caso puede encontrarse en Colombia; se da entre el pequeño propietario o familia sin tierra y el terrateniente o la persona que alquila una hacienda (Raymond 1986). Estos contratos eran tradicionalmente orales, aun cuando también se encuentran contratos por escrito pero, hay quejas de aparceros de que no se siguen. En el pasado, el aparcerero a menudo tenía obligaciones laborales en la hacienda y la obligación de vender su porción de la cosecha al terrateniente (después de pagar la porción del terrateniente), a menudo a precios por debajo de los del mercado. Al aparcerero se le permitía cultivar productos alimenticios, de hecho se le alentaba a hacerlo, pues esto disminuía los costos de vida del aparcerero y permitía al terrateniente una mayor porción de la cosecha.

Los aparceros en Colombia hoy en día normalmente son campesinos pequeños propietarios que cultivan productos comerciales en la tierra arrendada y productos alimenticios (algunas veces cultivados junto con los productos comerciales) en su propia tierra, o crían ganado en ésta y cultivan productos alimenticios en la tierra arrendada³. Ya no es común que los aparceros tengan obligaciones laborales en la hacienda. Los costos de mano de obra se mantienen bajos (reflejados en la forma como se divide la producción), particularmente cuando la familia del aparcerero también trabaja en la parcela y cultiva sus propios alimentos. La aparcería también se prefiere para el cultivo de productos comerciales no tradicionales (tales como piña, frijol

fresco y tomate), permitiendo al terrateniente compartir con el aparcerero los riesgos de cultivar nuevos productos.

Este tipo de aparcería tradicional ha respondido a las condiciones cambiantes, incluyendo las presiones socio-políticas. En Colombia, la producción de café nos ofrece una muestra de tal proceso. Los aparceros en las plantaciones de café (llamados tabloneros) cultivaban, cuidaban y cosechaban los arbustos de café. La aparcería aseguraba una fuerza de trabajo para la cosecha y al mismo tiempo proporcionaba supervisión, ejercida por los mismos aparceros (Anrup, 1990). La aparcería para la producción de café se expandía conjuntamente con la expansión de la superficie cafetalera hasta los años '20 cuando se experimentaron cambios en la fuerza de trabajo rural. El cambio de la aparcería a la mano de obra asalariada duró más de treinta años y fue impulsado por la falta de mano de obra rural (por la migración a sectores industriales), la tecnología moderna, y las fluctuaciones en el precio del café en el mercado externo. La migración a las ciudades propició el alza en el costo de la mano de obra y varió las condiciones de trabajo. Esto motivó que los arrendatarios exigieran mejores condiciones y buscaran trabajo asalariado durante la recogida del grano. Demandaron la eliminación del trabajo obligatorio para el terrateniente para poder trabajar por un salario (Machado 1988).

Una reacción de los propietarios era parcelar sus haciendas y vender parcelas a sus aparceros. Pero con la Ley 200 de 1936, muchos aparceros no reconocieron el derecho

³ En Santander, por ejemplo, 83% de la producción de frijol, 81% de la caña de azúcar, y 68% del tabaco es cultivado por aparceros. Para algunos cultivos en esta área (tales como la caña de azúcar), los terratenientes prefieren la aparcería pues transfiere parte de los riesgos asociados con estos cultivos, tales como la fluctuación de los precios, al aparcerero, y requiere de inversión mínima por parte del terrateniente.



de propiedad de los hacendados (quienes frecuentemente no tenían títulos claros de propiedad), y solicitaban la declaratoria de prescripción adquisitiva. Otros aparceros exigían el pago por las mejoras que habían hecho en las parcelas arrendadas, pago que fue desastroso para los propietarios.

Los hacendados, quienes no querían pagar salarios ni mejoras, intentaron formalizar la aparcería con contratos escritos.⁴ Asumieron parte de la manutención de los arbustos de café en las parcelas de los aparceros y eventualmente convirtieron a los tabloneros en productores por contrato a quienes se les pagaba un salario semanal por su trabajo en la parcela (donde también vivían). Pero en las zonas cafetaleras, los cambios tecnológicos tanto en la producción del grano como en el procesamiento y la comercialización, junto con el crecimiento de la mediana propiedad tecnificada y la producción campesina, dependía de la mano de obra asalariada o familiar.

Machado (1988) caracteriza los cambios que ocurrieron entre 1923 y 1960:

- 1923-1932: la pequeña producción cafetera independiente se reforzó mientras que la aparcería y otras formas de arrendamiento decayeron;
- 1932-1955: se expandió la economía campesina con un aumento de la mano de obra asalariada (de 8% a 40%) mientras el campesinado arrendatario decrecía de 49% a 8%;
- 1955-1960: la fuerza de trabajo asalariada en el sector se aumentó a 50% de los trabajadores rurales, el trabajo familiar a 47%, y el trabajo de arrendatarios bajó a 3.3%.

La producción de café en Colombia nos muestra que el arrendamiento no se desarrolla en forma lineal hacia la producción capitalista con mano de obra asalariada —a veces los arrendatarios se convierten en productores campesinos independientes.

La hacienda cafetera ahora compra la cosecha y paga al contratista de acuerdo con un precio fijado al principio del ciclo agrícola, después de deducir el salario semanal. La hacienda proporciona todos los insumos salvo la mano de obra y ejerce supervisión constante (Anrup, 1990). Estos productores por contrato parecen combinar las características tanto de los trabajadores asalariados como de los aparceros.

En la nueva hacienda panelera, también se sigue usando la aparcería, pero esta forma de arriendo ya no es de corte tradicional; se ha modificado para acomodar los cambios tecnológicos y la nueva gestión de la hacienda comercial. El propietario no es simplemente el hacendado rentista, es también un inversionista y empresario. Aunque su tierra se trabaja con aparceros, interviene en la producción tomando decisiones importantes en cuanto al proceso productivo, invirtiendo en insumos monetarizados, encargándose de algunas tareas como la preparación de la tierra y el corte de la caña, y de la venta de la producción total de panela. En cuanto a los ingresos, más le preocupa recibir una buena remuneración del capital invertido que la renta de la tierra (Rudas y Forero, 1995).

Aunque el cultivo de caña y la producción de panela se han tecnificado y monetarizado, los propietarios prefieren el sistema de aparcería,

⁴ En 1944, la Ley 100 incluía el contrato de aparcería que buscaba proteger los intereses y derechos de los hacendados. También tenía el objetivo de incrementar la producción de cultivos de pancoger, cultivos que los aparceros producían en sus parcelas arrendadas.

modificado por los cambios. Primero, el aparcerero ya no pone cultivos de panllevar en asociación con la caña —la parcela en arriendo se cultiva sólo con caña. Segundo, los aparceros (y campesinos independientes) contratan una cantidad significativa de jornaleros para la recolección de caña y administran su trabajo, una ventaja enorme para el propietario. Tercero, el aparcerero invierte cantidades significativas de dinero en la producción, no sólo en la compra de insumos, sino también en el pago de jornales. Cuarto, el aparcerero y su familia representan una mano de obra estable en una situación de escasez local. Y, quinto, el pago en especie al aparcerero reduce la cantidad de dinero en efectivo que necesitaría el propietario para la producción.

Forero (1998) avanza la tesis que, aunque la aparcería iba desapareciendo en las haciendas durante las décadas de 1960 y 70, está apareciendo en algunas regiones para la producción de cultivos intensivos que no soportan el costo de mano de obra asalariada. En los casos de cultivos altamente tecnificados que requieren insumos costosos y mano de obra intensiva, como la cebolla en Tenerife, la papa en Pasca, el tabaco y la papa en la región del Norte y Gutiérrez, y la panela en la Hoya del Río Suárez, los hacendados contratan aparceros que pueden contratar jornaleros y hasta aportar algunos insumos. Estos hacendados participan en la producción aportando la mayoría de los insumos, determinando el nivel tecnológico de la producción, y encargándose de algunas tareas como la preparación del suelo, la recolección, y el mercadeo de la cosecha.

A veces, como en la Hoya del Río Suárez donde se cultiva caña para panela, el aparcerero tiene el rol de administrador ya que el trabajo agrícola se hace principalmente con trabajo asalariado contratado y supervisado por el aparcerero.

En algunas zonas de Colombia, la hacienda cafetera tradicional pudo ignorar los cambios de la tecnología y los movimientos sociales. En un estudio de caso en el municipio de Charalá (Raymond, 1997; Raymond y Silva, 1983, 1984), la hacienda tradicional predomina en la estructura de tenencia y en la vida regional. Aunque las haciendas se dividían por la herencia o por la venta, la propiedad grande volvía a consolidarse, a veces en manos de nuevas familias, preservando así el sistema de hacienda. El cultivo preferido de las haciendas en Charalá era la caña de azúcar para la producción de panela. El sistema de producción se basaba en el trabajo de los aparceros y los vivientes. Esta fue una forma de arrendamiento en la cual se pagaba la renta tanto en especie como en trabajo, es decir una forma híbrida de aparcería y peonaje. El viviente y su familia dependían para todo del hacendado ya que vivían dentro de la hacienda y producían sus alimentos en una parcelita, el encerrado, que le proporcionaba el hacendado.

Actualmente, la producción de panela se hace con aparceros y en parte con mano de obra asalariada, aunque se sigue usando en menor escala la mano de obra de los vivientes y sus familias. El viviente todavía depende de la hacienda para vivienda, pero sus obligaciones se limitan a las de la aparcería. El típico aparcerero contemporáneo en Charalá es la familia campesina que tiene algo de tierra propia y que complementa la producción parcelaria con la aparcería. Ha logrado una cierta autonomía frente al propietario y toma parcelas en aparcería en diferentes haciendas en parte para mantener su independencia. Raymond encontró que entre los campesinos hay diferencias en la extensión de tierra que tiene en propiedad y que estas diferencias determinan su situación de aparcerero. Los campesinos con 4-5 hectáreas no toman tierra en arriendo y los que tienen 2-3 hectáreas



tienden a duplicar la tierra que cultivan tomando parcelas en aparcería. Pero los muy pequeños con menos de una hectárea encuentran dificultades en conseguir suficientes parcelas para complementar su reducida propiedad ya que los propietarios prefieren arrendar a campesinos que pueden invertir en el cultivo, sobre todo contratar jornaleros.

La hacienda en Charalá sigue produciendo la caña para la panela con la aparcería por el riesgo de precio aunque la molienda de la caña y la producción de panela están completamente monetarizadas incluyendo mano de obra asalariada.⁵ Otra razón para mantener la aparcería es la necesidad de contar con jornaleros para el deshierbe y el corte de la caña; los aparceros con sus familias proveen las haciendas con la mano de obra en estos momentos picos.

Hasta ahora hemos visto la aparcería “desigual” entre dueños de grandes y medianas propiedades y campesinos sin tierra o minifundistas. Otro tipo de aparcería “desigual” es aquella que se establece entre propietarios que tienen acceso limitado a insumos y entran en contratos con aparceros que pueden proporcionar estos recursos, la aparcería invertida. La aparcería entre beneficiarios de la reforma agraria y lo que parecen ser mayoristas agrícolas se encuentra en Honduras. Cruz y Muñoz (1997) reportan la existencia de grupos de beneficiarios de la reforma agraria que aportan tierra y mano de obra y empresas comerciales que proporcionan el capital y otros insumos. En este estudio, 38% de la tierra de los grupos de beneficiarios estaba siendo cultivada por aparceros de esta manera. En Brasil, donde no ocurrió la reforma agraria, los pequeños propietarios que no

pueden obtener crédito ni tienen los recursos para comprar maquinaria viven y trabajan en su propia finca, y comparten un porcentaje de la cosecha con un operador mecanizado que prepara, cultiva, y cosecha (Muller, 1988). En general, la aparcería invertida no es muy común ya que estos tipos de arrendamiento invertido son más frecuentemente arrendamientos a renta fija.

Aparcería entre iguales

La aparcería también se practica de una manera en donde ambas partes invierten más o menos equitativamente en el proceso de producción y ocupan el mismo nivel socioeconómico. Este es típicamente el caso de pequeños propietarios que combinan recursos cuando a uno le falta suficiente mano de obra familiar o suficiente capital para proporcionar los insumos para la producción y el otro pequeño propietario tiene más insumos y capital de los que puede usar en su propia finca. En este tipo de aparcería, la producción tradicionalmente ha sido de alimentos para el autoconsumo, pero cada vez se usa más para el cultivo de productos comerciales.

Varios estudios hechos en la región andina del Perú y de Ecuador aportan ejemplos de aparcería entre familias campesinas para la producción de cultivos comerciales (Glave Testino, 1992; Urrutia, 1996a; Urrutia, 1996b; Urrutia, 1997; Lehman, 1986). Estas familias campesinas normalmente son pequeños propietarios y el cultivo comercial predominante es una variedad de papa de alto rendimiento que se vende en los mercados locales y regionales. Estas variedades requieren cantidades importantes de insumos comerciales —semillas de alto rendimiento, fertilizantes e insecticidas. Además requieren de mucha

⁵ Pero aun cuando se paga salario, no es por día de trabajo sino a destajo o por tarea, evitando de esta manera la supervisión de este trabajo.

mano de obra. Adicionalmente, la papa es un cultivo arriesgado por los precios altamente fluctuantes⁶ y por problemas de clima, plagas y enfermedades. El riesgo del clima puede ser reducido si los productores cultivan en parcelas de distintas alturas y microclimas.

No es raro que algunas familias campesinas tengan acceso a algún capital y necesiten más tierra para cultivar mientras que otras familias tengan tierra y mano de obra pero no el capital para producir cultivos comerciales. Lehmann (1986) sostiene que la aparcería en estas condiciones permite a los productores diversificar el riesgo de los precios en términos del tiempo y el riesgo por el clima en términos del espacio. Las características principales de los productores y la producción son: 1. familias de pequeños propietarios⁷ campesinas de una comunidad, 2. con más o menos el mismo acceso a recursos, 3. un cultivo comercial que implica grandes costos por insumos y exige mucha mano de obra, 4. escasez de crédito para pequeños propietarios; y 5. alto uso de trabajo asalariado en los períodos pico. Tanto el propietario como el aparcerero contribuyen con mano de obra de la familia, calculado como costo de insumo familiar —pero también contratan campesinos sin tierra o minifundistas durante las temporadas pico.

La aparcería entre campesinos (comparándola con la de empresarios agrícolas) permite bajos precios de los productos campesinos ya que la mano de obra familiar no se remunera al precio del mercado, no se paga renta de

tierra, y no hay costos asociados al capital como intereses y costos de transacción.

En Colombia, la aparcería entre campesinos se llama *compañía*. En el oriente de Cundinamarca, las familias campesinas se asocian para la producción de hortalizas, usando más eficientemente la tierra y la mano de obra familiar. Inclusive, esta producción intensiva aumenta la demanda para la mano de obra asalariada. La *compañía* también se utiliza en la región Norte y Gutiérrez para la producción de la papa en la sierra y para el tabaco en la parte cálida. En la provincia de San Gil los campesinos producen el frijol, un cultivo de tecnología avanzada, utilizando arreglos de aparcería (Forero, 1998). En la zona cebollera de Aquitania, el propietario pone la tierra, la mitad de los insumos y de la cosecha incluyendo el transporte; y a veces presta dinero al aparcerero. El aparcerero, el *compañero*, pone la mano de obra y la otra mitad de los insumos. La cosecha se reparte por igual (Raymond, 1990).

La producción en *compañía* se puede caracterizar como una empresa capitalista —el propietario de tierra no exige renta de tierra y tanto el arrendatario como el propietario se perciben como socios, con cada parte contribuyendo en los insumos y compartiendo la producción más o menos equitativamente. Además, los contratos normalmente duran un ciclo de cosecha o dos, no son a largo plazo.

Forero y Rudas (1983, 1984), en un estudio de campo en una zona cercana a Bogotá de

⁶ La papa es difícil de almacenar y por tanto normalmente se vende poco después de la cosecha; un año extraordinariamente bueno o malo puede afectar los precios significativamente.

⁷ En Perú muchos de los pequeños propietarios recibieron tierras de la reforma agraria de 1969 mientras que en Ecuador los pequeños propietarios comúnmente compraron la tierra cuando los dueños de haciendas estaban deshaciéndose de algunas de sus propiedades por temor y anticipación de la reforma agraria inminente.



producción campesina de hortalizas para el mercado, muestran que el trabajo familiar no remunerado queda subvalorado ya que lo que recibe el aparcerero en el mercado por los productos no cubre el precio de mercado del trabajo. Forero y Rudas adelantan varias razones para explicar por qué la familia campesina-aparcerera prefiere subsidiar el mercado de bienes agrícolas y no vender su fuerza de trabajo en el mercado: 1. el no querer dejar la tierra y arriesgarse en el mercado inestable de mercado de trabajo; 2. la posibilidad de los años de bonanza cuando los precios de sus productos suben; 3. mantener un buen nivel de alimentación; y 4. la preferencia de ser campesino independiente en cambio de obrero.

Por todas estas razones, el campesino a quien le falta tierra, mano de obra, o capital entra en arreglos de aparcería con otro campesino. Por el lado del campesino-propietario, la ventaja principal se produce en poder ampliar su producción de cultivos comerciales sin emplear (o minimizando) mano de obra asalariada. Para el propietario y el aparcerero permite una redistribución de recursos (tierra, mano de obra, o capital para insumos) cuando les hace falta, y compartir los riesgos de precio, plagas y clima.

Entre los campesinos hay una distribución desigual de tierra en relación con el tamaño de la familia. Esta desigualdad se debe al ciclo familiar, a la fragmentación por la herencia, y al acceso al capital para la compra de tierra. Esta desigualdad puede ser temporal o permanente; en el último caso, la familia campesina se convierte en semi-proletario y abandona la tierra por no poder mantener la familia.

Por eso se encuentran diferencias entre arreglos de aparcería, inclusive entre familias de la

misma comunidad. Los arreglos más equitativos son entre aquellos con mayores extensiones de tierra, y los menos equitativos son entre familias con propiedades relativamente desiguales. Los casos extremos de este último tipo pueden ser de hecho casos de incipiente aparcería invertida: familias con tierra pero que no tienen capital y son vendedores netos de trabajo de aparcería, con campesinos más prósperos que tienen acceso a capital y son compradores netos de mano de obra. La familia campesina más pobre aporta la tierra, la mano de obra y la supervisión del trabajo de su familia mientras que la familia campesina relativamente más próspera aporta los insumos (variedades de semillas de alto rendimiento, fertilizantes, pesticidas) y la administración.

Este último caso de aparcería entre familias de la misma situación social puede producir situaciones de diferenciación dentro de la comunidad. Los campesinos (aquellos que tienen más acceso a recursos, ya sea privados o comunitarios, y a capital) son capaces de acumular capital y recursos mientras que otros, familias con menos recursos y minifundistas, se vuelven cada vez más pobres. De hecho, se encontró que las familias sin tierra rara vez entran en contratos de aparcería con otros productores campesinos. Este tipo de aparcería entre hogares campesinos es percibida por Lehman (1986) como una transición a la agricultura capitalista, pues permite que algunos productores campesinos compren el trabajo de otros campesinos en condiciones donde no hay una gran fuerza de trabajo asalariado, los mercados de factor son imperfectos particularmente para el crédito, y los productores son más o menos iguales (esto es, ninguno es dueño de grandes haciendas ni tiene poder político, social y económico).

La aparcería entre “iguales” también puede suceder entre participantes de alto nivel socioeconómico. En Colombia, la compañía es una forma de aparcería entre más o menos iguales. Hasta hace unos años, las dos partes estaban constituidas por el dueño de una hacienda y un aparcerero con algunos recursos económicos; normalmente había contratos por escrito. El aparcerero alquila la hacienda completa (o una parte considerable de ésta) con la casa y edificios durante un período de uno a nueve años, y tanto el arrendatario como el terrateniente comparten los costos de producción y cosecha, y entonces se reparten la cosecha del cultivo comercial principal (normalmente café y caña de azúcar). Cualquier producto que se cultiva entre los arbustos de café, por ejemplo, pertenece completamente al aparcerero. El aparcerero a menudo contrata sub-aparcereros para cultivar la tierra. La frecuencia de este tipo de aparcería ha disminuido y la compañía hoy en día es más común entre propietarios medianos o familias campesinas prósperas y campesinos sin tierra o minifundistas (Raymond, 1986).

ARRIENDO CON RENTA FIJA El arrendamiento de la tierra con renta fija (en dinero o en especie) se ha dado típicamente en el

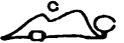
caso de propietarios ausentes que arriendan toda su propiedad o gran parte de ésta a un agricultor comercial. Este último a su vez frecuentemente hereda las prácticas laborales de la hacienda, ya sea aparcería, peonaje, arrendamientos a pequeña escala, o trabajo asalariado. La renta fija también ha sido común entre pequeños propietarios. Recientemente, otro tipo de arrendamiento está apareciendo: el arrendamiento de la tierra de

pequeños propietarios a compañías agrícolas. Como vimos en la sección de aparcería, esto a veces es llamado arrendamiento invertido.

Raymond (1986, 1997) indica el camino del arriendo con renta fija en Colombia desde principios del siglo veinte. Los contratos de arrendamiento entre terratenientes y agricultores comerciales se volvieron comunes después de la década de mil novecientos diez; remplazaron a la producción directa por parte del propietario usando trabajo asalariado cuando los salarios se volvieron muy costosos (por causa de un sistema monetario más estable con inflación reducida). Los arreglos de arrendamiento se usaron primero para la caña, el tabaco y el algodón. Un agricultor comercial arrendaba toda una hacienda (o gran parte de ésta) del dueño. Se hacía un contrato escrito donde el arrendatario se comprometía a pagar cierta suma de dinero y a devolver la hacienda en buenas condiciones, o por lo menos en las mismas condiciones en las que la ocupaba. Estos contratos normalmente duraban de uno a nueve años. Recientemente, el arriendo con renta fija para el cultivo ha estado disminuyendo (los terratenientes prefieren manejar sus propias haciendas usando administradores asalariados) y los contratos de arrendamiento por lo general involucran tierras de pastoreo para la cría de ganado.

Las rentas fijas con pago en especie también se han usado, más frecuentemente entre terratenientes (o sus administradores) y pequeños arrendatarios. La renta fija con pago en especie se usó en la costa de Ecuador⁸ durante las décadas de los cincuenta y sesenta para la producción del arroz (Redclift, 1978) y en la costa peruana para la producción de algodón (González, 1991). Los arrendatarios proporcionaban todos los insumos: semilla, fertilizan-

⁸ En Ecuador, este tipo de contrato de arrendamiento fue llamado precarismo.



te, herramientas, animales de labranza y mano de obra incluyendo la mano de obra asalariada para la cosecha. En Ecuador, la renta fija (3-4 toneladas de arroz por cuadra) representa aproximadamente el 10% de la cosecha en un año normal. A menudo los insumos se financiaban con crédito obtenido con altas tasas de interés de casas comerciales, del arrendador y de los propietarios de molinos de arroz o desmotadoras de algodón. En el Perú, el arrendatario también tenía la obligación de trabajar en las tareas de mantenimiento de la hacienda (tales como limpiar y reparar los canales de riego, la reparación y el mantenimiento de caminos y puentes). En ambos casos, los arrendatarios estaban obligados a vender su cosecha al terrateniente, a precios por debajo de los del mercado. Los dueños de los molinos de arroz y las desmotadoras de algodón solían ser también terratenientes. Los terratenientes, por lo tanto, monopolizaban la comercialización de la producción de los arrendatarios. Este tipo de renta fue prohibida en el Perú con la reforma agraria de 1969 y en Ecuador en 1970.

En Sao Paulo, Brasil, el arriendo con renta fija en especie es usado por terratenientes que no quieren trabajar directamente la tierra, a pesar de las bajas tasas de interés en Brasil para la producción agrícola. Estos alquilan sus tierras a personas del área confiables y conocidas para la producción de cultivos agro-industriales como el algodón, la soya, y el maíz (Dulley y Souza Santos, 1991).

La renta de parcelas entre pequeños propietarios es también bastante común. Pérez, (1992)

documenta este tipo de renta entre parceleros⁹ que producen cultivos comerciales en tierras de riego en la costa norte del Perú. Típicamente, los parceleros más prósperos arriendan la tierra de aquellos que no pueden cultivar su propia parcela (porque no tienen suficiente mano de obra en la familia o por falta de crédito/capital). En esta comunidad, todos los propietarios contratan mano de obra asalariada temporal y además trabajan por salario para otras familias.

El peonaje se percibe a menudo como el arreglo de arrendamiento y de trabajo más retrógrado, remplazado al paso del tiempo por la **PEONAJE** *aparcería*, los arrendamientos con renta fija y el trabajo asalariado. Sin embargo, un examen de las tendencias históricas muestra que el desarrollo de los sistemas de producción agrícola no es lineal. Sadoulet (1992) describe el peonaje como "un contrato de arriendo dirigido a superar los problemas de incentivo, factores ajenos al mercado, seguros, y simultáneamente un caso de transacciones de tierra y mano de obra interrelacionadas que emerge como respuesta al riesgo de incumplimiento en el pago de la renta". Por tanto, no es raro encontrar que los terratenientes descartan a veces el trabajo asalariado, la *aparcería*, e inclusive el arriendo con renta fija, en favor de arreglos de peonaje.

Mientras que el peonaje ya no predomina como alguna vez lo hizo en las haciendas y *fazendas* latinoamericanas, la reflexión sobre cómo se llegó y cómo se abandonaron los

⁹ En el contexto peruano, los parceleros son ex-miembros de las cooperativas de producción agrícola. Estas cooperativas se formaron a principios de 1970 durante la reforma agraria para mantener las haciendas como grandes unidades de producción. Cuando la tierra de las cooperativas se repartió en parcelas entre los miembros a mediados de los ochenta, las familias de parceleros en la costa recibieron, en la mayoría de los casos, parcelas de tamaños viables con riego.

arreglos de peonaje es útil para entender cómo las condiciones laborales y de tenencia de la tierra responden a cambios en la agricultura, en los mercados, en la tecnología, y en las políticas macroeconómicas. Ejemplos de “regresión” al peonaje en el siglo XX, uno en Chile y otro en Colombia, ilustran este punto.

Anrup (1990) reconstruye el uso de distintas relaciones laborales en las haciendas colombianas cuando el café se convirtió en un producto de exportación importante. Los trabajadores asalariados en las haciendas se convirtieron en peones al principio del auge cafetalero, a principios del siglo. La producción del café requiere mano de obra intensiva en momentos cruciales durante la maduración de los granos de café; y el tener a los peones y sus familias en la hacienda creaba una reserva de mano de obra que podía ser movilizaba cuando era necesario sin tener que mantener una fuerza de trabajo permanente.

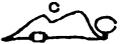
Los vivientes se usaron para la producción de la caña de azúcar en Colombia (Raymond 1986, 1997). Eran familias campesinas sin tierras que vivían en la hacienda y tenían una pequeña parcela (encerrado) para cultivar sus propios productos alimenticios. A cambio de esto, el viviente y su familia trabajaban en las tierras y en la casa de la hacienda (trabajo doméstico) durante un número determinado de días (generalmente dos días por semana). Adicionalmente, el viviente y su familia estaban obligados a trabajar para el terrateniente cuando se les solicitaba y normalmente se les pagaba un salario nominal. A los miembros de la familia, en particular a las mujeres, no se les pagaba lo mismo que a los otros trabajadores asalariados. Al pasar las décadas, los vivientes a menudo pedían tierra para la

aparcería al terrateniente; para los campesinos sin tierra, ésta era una manera de ganar acceso a la tierra.

Hoy en día, el sistema de vivientes está desapareciendo y rara vez se requieren obligaciones laborales. Un número pequeño junto con pequeños propietarios que viven en torno a la hacienda y trabajan en ella en períodos pico están remplazando a los vivientes. Una de las razones de la disminución del sistema de vivientes ha sido una serie de leyes¹⁰ que dan al viviente ciertos derechos tales como un tamaño mínimo de tierra cultivable (0.5 hectáreas, más o menos), el uso sin restricciones de este terreno (por ejemplo, para plantar árboles de café y no sólo productos alimenticios), ninguna obligación de dar al terrateniente parte de esta cosecha, y compensación por las mejoras a la parcela. Estos han fortalecido los derechos de los vivientes a la poca tierra que poseen; como resultado de esto los terratenientes se han mostrado renuentes a continuar con este sistema de peonaje y prefieren tener aparceros pues los contratos de estos se pueden terminar más fácilmente.

Chile también experimentó una transformación de aparceros y arrendatarios con renta fija en peones cuando la producción de trigo reemplazó la producción ganadera y éste se volvió un producto de importación principal (Sadoulet, 1992). Los dueños de haciendas vieron que su tierra aumentaba en valor pero no pudieron cobrar a sus arrendatarios las altas rentas que este aumento implicaba. Los terratenientes reemplazaron la aparcería y el arriendo con renta fija por el peonaje. Esto puso la tierra bajo el control directo del terrateniente y le aseguró una fuerza de trabajo cuando fuera requerida. El peonaje en Chile

¹⁰ Algunas de estas leyes son: Ley 200 de 1944, Decreto Ley No. 290 de 1957, y Ley Sexta de 1975.



permaneció básicamente igual hasta finales de la década de los '60 cuando las leyes laborales obligaron a los dueños de haciendas a pagar a sus peones el salario mínimo en moneda.

ARRENDAMIENTO INVERTIDO

El arrendamiento invertido, sea aparcería o con renta fija, está aumentando en Colombia y América

Latina entre los pequeños propietarios conforme encuentran que no pueden comprar los insumos costosos que son necesarios para el cultivo de productos comerciales. Esto es particularmente cierto en el caso de los cultivos de alto rendimiento que no sólo requieren de la compra de cantidades importantes de fertilizantes, pesticidas y herbicidas, sino que además requieren de mano de obra intensiva y condiciones óptimas, tales como agua en cantidades abundantes y controladas (en otras palabras, para la mayoría de las áreas, sistemas de irrigación). Otros factores que contribuyen son los mercados imperfectos, en particular el mercado de capital, y la falta de seguro agropecuario, lo cual hace este tipo de cultivo de productos comerciales demasiado arriesgados para los pequeños productores.

En México, los ejidatarios son familias de pequeños propietarios que tienen derechos seguros de usufructo a tierras adjudicadas a la comunidad del ejido bajo las leyes de reforma agraria,¹¹ pero frecuentemente no tienen capital y poco acceso a créditos. Mientras que hasta hace poco el arrendamiento de tierras ejidales era ilegal, sucede desde hace varias décadas. En las áreas agrícolas fértiles, los ejidatarios arriendan sus parcelas a compañías agrícolas que traen capital, maquinaria y otros insumos para cultivar productos comerciales.

Estas empresas agrícolas son capaces de consolidar muchas parcelas ejidales en una parcela de tamaño mediano. A menudo, los ejidatarios trabajan por salario en la tierra que arrendaron. Para la familia ejidataria hay ventajas claras: recibe una renta en moneda (evitando los riesgos de cultivar directamente) y gana un ingreso salarial. También los pocos ejidatarios que pudieron acumular capital y así comprar o alquilar maquinaria arriendan tierra de sus vecinos.

Varios estudios en Michoacán (Barbosa y Maturana, 1972; Restrepo Fernández y Sánchez Cortes, 1970a, 1970b, 1972) encontraron que las compañías agrícolas algodoneras empezaron a arrendar tierras ejidales y parcelas privadas en la década de los cincuenta. Estas compañías no sólo fueron capaces de sortear el obstáculo legal que prohíbe el arriendo de tierras ejidales, consolidando pequeñas parcelas en extensiones medianas (entre 30 y 50 hectáreas), sino que fueron capaces de aprovecharse de programas de crédito estatales supuestamente destinados a ejidatarios. El número de ejidatarios que arrendaban sus tierras aumentó en las décadas de los sesenta y setenta conforme la cantidad de créditos para tierras ejidales disminuyó.

El arrendamiento invertido también se encontró en la región del Bajío, localizada en el altiplano central. La tierra con riego de los ejidatarios es arrendada para producir trigo y sorgo usando maquinaria y otros insumos comerciales (Roberts, 1995). En ambas regiones, la gran mayoría de los arrendatarios de tierras son de afuera de la región; muy pocos ejidatarios se encuentran entre los arrendatarios. Los contratos escritos son la norma y cualquier mejoramiento hecho sobre

¹¹ La redistribución de la tierra bajo la reforma agraria que surgió de la revolución mexicana de 1910 terminó en 1992.

la parcela del ejido por el arrendatario se deduce de la renta que paga al ejidatario.

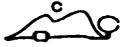
En Colombia, Forero (1998) documenta el arrendamiento invertido en la sierra cundiboyacense en la producción de papa y Raymond (1990) en Aquitania en la cebolla. Forero nos acuerda que Fals Borda habla del surgimiento de una burguesía papera a mediados de 1970 entre los productores campesinos. Una década más tarde, Forero y Raymond nos cuentan sobre empresarios que expanden su producción entrando en arreglos de aparcería con campesinos que tienen pequeñas parcelas. El empresario-aparero participa en la administración y el proceso técnico, aportando los insumos; el pequeño propietario pone la tierra y la mano de obra. Generalmente, el aparero se encarga del mercadeo de la cosecha y los ingresos se reparten proporcionalmente. Una razón para que estos productores prefieran arrendar tierra y no comprar es el alto costo de la tierra en la zona y la necesidad de invertir capital en maquinaria y otros insumos.

Otro tipo de arrendamiento invertido en Colombia es el que utilizan las empresas agropecuarias que no tienen tierra e invierten en maquinaria. Estas empresas agrícolas itinerantes se movilizan de un lado a otro buscando cultivos rentables como el arroz, el sorgo, la caña y el algodón. La cosecha se reparte proporcionalmente: la tierra tiene el valor del arrendamiento en el mercado, la mano de obra que pone el propietario campesino vale igual que la maquinaria que pone el empresario-aparero. El empresario se encarga de comercializar el producto (Forero 1998).

Lo que queda claro con base en estos estudios es que aquellos que arriendan la tierra son personas con suficiente acceso a capital para invertir en cultivos comerciales mientras que

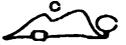
aquellos que son el arrendador (por lo general, ejidatarios) no tienen acceso a dicho capital y son capaces de producir sólo cultivos de autoconsumo tales como maíz y frijoles. Puesto que una buena parcela del ejido (buen suelo, acceso a agua, acceso a transporte) se puede arrendar a buen precio, más elevado que el ingreso que los ejidatarios podrían percibir trabajándola ellos mismos sin crédito, les ha resultado conveniente arrendar sus tierras y trabajar por salario, ya sea en su propia tierra o fuera del agro. Otras de las ventajas que fueron expuestas por los defensores de estos arreglos de arrendamiento, tales como la difusión y adopción de nuevas tecnologías, prácticas agrícolas y capitalización de la tierra, aun no han sucedido. Barbosa y Maturana (1972) encontraron que más bien ha habido un incremento en las desigualdades de tecnología de producción entre los ejidatarios y aquellos que arrendaron sus tierras ejidales.

También se encuentran casos de arrendamiento invertido entre grupos de beneficiarios de la reforma agraria en Centro América que no pueden trabajar la tierra que han recibido, pues les falta capital para comprar insumos, maquinaria y asistencia técnica. En casi todos los casos, el arrendamiento de tierras de reforma agraria es ilegal. Estas parcelas familiares se arriendan principalmente a compañías agroindustriales que cultivan productos comerciales (por ejemplo, caña de azúcar, semilla de soya, arroz, melones) y contratan a los beneficiarios en calidad de trabajadores asalariados. En un estudio en Honduras, 40% de la tierra de los grupos de beneficiarios estaba siendo arrendada (Cruz y Muñoz, 1997). Otro estudio en Costa Rica encontró que las tierras fértiles pero inundadas que pertenecían a beneficiarios de la reforma agraria estaban arrendadas a dueños de grandes haciendas quienes tienen acceso a capital y utilizan tecnología moderna. En este caso particular, las tierras inundadas que los



pequeños propietarios no podían cultivar provechosamente eran usadas para cultivos comerciales como caña de azúcar y arroz por agricultores mejor dotados que eran capaces de usarlas por su acceso a créditos, maquinaria y tecnología. Otro incentivo para arrendar es

el hecho de que los beneficiarios no quieren endeudarse más para hacer mejoramientos a la tierra y agregar más deudas a la que recibieron con los programas de reforma agraria (Edelman, 1993).



RAZÓN DE SER DE LOS ARREGLOS DE ARRENDAMIENTO

La comprensión del arrendamiento en Colombia y América Latina depende del examen de dos cuestiones: por qué los terratenientes prefieren los arreglos de arrendamiento a la producción directa y por qué se prefieren algunas formas de arrendamiento. Algunas explicaciones de estos dos interrogantes son claramente evidentes en la literatura mientras que otras están implícitas o se alude a ellas. Esta sección también examinará el impacto de las políticas y prácticas pasadas de arrendamiento.

ARRENDAMIENTO VS. PRODUCCIÓN DIRECTA POR PROPIETARIO

Hasta hace poco en América Latina el debate sobre el arrendamiento se ha dado en torno a la existencia misma del arrendamiento y el por qué éste (en particular la aparcería) no ha sido substituido por la producción directa por el propietario con trabajo asalariado: rara vez se cuestionaba el por qué las formas de arrendamiento más “modernas” tales como el arriendo con renta fija no han substituido a las “anticuadas” tales como la aparcería. Este debate se ha enfocado

en gran parte al arrendamiento en haciendas grandes o medianas, pero, como vimos en la discusión de las tendencias, el arrendamiento también se practica entre pequeños propietarios. Primero vamos a examinar la razón de ser del arrendamiento en las grandes haciendas y luego la práctica del arrendamiento entre los pequeños propietarios.

Los terratenientes siempre han empleado trabajadores en sus haciendas, pero los

ARRENDAMIENTO EN HACIENDAS

problemas asociados con el trabajo asalariado han hecho del arrendamiento una alternativa más atractiva. Estos problemas incluyen la escasez de mano de obra (por ejemplo, después de la abolición de la esclavitud o donde la población rural sin tierra era escasa) y los altos costos de la mano de obra. Algunos autores (Raymond 1986, 1997) sostienen que las condiciones de mercado y tecnológicas para el trabajo asalariado no estaban presentes o no eran rentables. Estas condiciones incluyen un mercado de trabajo asalariado desarrollado¹ de tal manera que los costos de mano de obra asalariada son bajos, y un

¹ Un mercado de trabajo desarrollado implica una fuerza de trabajo asalariada considerable y un mercado de bienes de consumo para los trabajadores asalariados. Los terratenientes a veces han obviado la ausencia de estas condiciones reclutando mano de obra de otras áreas y proporcionando bienes de consumo a sus trabajadores (hay que reconocer que esto, a menudo, se hace a precios exorbitantes).

sistema de producción que requiere supervisión laboral mínima.

Un estudio de la producción del maíz en tierras de temporal de baja calidad en México a fines del siglo diecinueve y principios del siglo veinte, cuando los costos de mano de obra eran altos y las máquinas cosechadoras de maíz todavía no eran disponibles, encontró que la aparcería aumentaba los niveles de producción en general por encima de los del cultivo directo por el terrateniente usando mano de obra asalariada. Adicionalmente, los terratenientes recibían una parte considerable de maíz a un precio por unidad muy reducido, en gran parte porque el aparcerero invertía toda su mano de obra, incluyendo el trabajo de su familia, a bajos costos (Miller 1995).

Bettis (1979) encontró que los propietarios en el noreste de Brasil que usan aparceros son eficientes en términos de asignación de recursos, comparados con los dueños-agricultores (que usan trabajo asalariado y/o familiar); la aparcería reduce el riesgo de los ingresos de los terratenientes, y alivia la escasez de trabajadores de temporada, en particular durante la cosecha. Este estudio también reveló que el contrato del aparcerero incluye trabajar en los cultivos del terrateniente por un salario más bajo que el de la mano de obra contratada. Por estas razones, los terratenientes han preferido la aparcería.

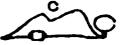
A veces la aparcería en un cultivo se usa para asegurar mano de obra para otro cultivo. En el suroeste de Antioquia, se produce panela con aparceros y café con trabajo asalariado. Una función de la aparcería es tener acceso a mano de obra para la cosecha de café, una tarea que necesita cantidades grandes de trabajo manual (Rudas y Forero 1995). Los aparceros y sus familias sirven de reserva de mano de obra para la época de esta cosecha. Una diferencia interesante entre la hoya del río

Suárez y Antioquia en cuanto a la relación costo-ingreso es que en la primera región el aparcerero aporta más de los costos y recibe menos de los ingresos que el propietario, en cambio en Antioquia el aparcerero aporta menos y recibe más de la producción que el propietario. No es por nada que el aparcerero de panela sale favorecido en Antioquia. Como señalan Rudas y Forero (1995), el hacendado antioqueño proporciona cantidades importantes de panela para el consumo de los trabajadores de café y paga parte del salario en panela; cuando la panela se produce en su finca, los costos del mismo son muy bajos.

Pero no sólo los dueños de haciendas han preferido el arrendamiento, los arrendatarios mismos han encontrado este arreglo preferible al trabajo asalariado y los dueños de haciendas que han intentado introducir el trabajo asalariado se han encontrado en el pasado con resistencia. Martínez-Alier (1974) cita un caso en la producción de ganado de la sierra del Perú, en el cual un terrateniente progresista intentando remplazar el arrendamiento con trabajo asalariado fue frustrado por la preferencia de los arrendatarios de retener sus propios rebaños y la negativa a renunciar a su acceso a las tierras de pastoreo en la hacienda.

La aparcería también presenta un mecanismo para que el terrateniente y el productor compartan los riesgos de la producción agrícola, como: mal clima, cambios en el mercado y plagas. Esto es particularmente importante en ausencia del seguro agropecuario. Estos riesgos, sin embargo, no siempre se comparten por igual: es menos arriesgado para los hacendados.

Biserra (1980) y Ferreira (1980) encontraron en el noreste de Brasil que tanto los terratenientes como los aparceros buscaban aumentar su ingreso y reducir el riesgo. Particularmente para los terratenientes, la aparcería reducía y



diversificaba sus riesgos y aumentaba su ingreso. La aparcería también aumentaba la extensión de la tierra cultivada. Sus estudios encontraron, además, que las variaciones en la disponibilidad del crédito y las tasas de interés no afectaban mucho la decisión del terrateniente.

Desde hace unas décadas, en parte por la reforma agraria y las leyes del arrendamiento, los dueños de haciendas medianas y grandes recurren cada vez más a la agricultura extensiva, empleando pocos trabajadores permanentes, y reduciendo así los costos de mano de obra y supervisión. Otras condiciones que hacen el trabajo asalariado una opción laboral viable son la tecnología (en particular la maquinaria) para ciertos cultivos y la infraestructura que hace más accesible los mercados de insumos y de cultivos comerciales. Por ejemplo, en el sur de Brasil la introducción de la producción extensiva (ganado y la agricultura mecanizada para ciertos cultivos comerciales) ha substituido al arrendamiento con la producción directa por el propietario, utilizando una fuerza de trabajo asalariada pequeña (Neal 1998). En este caso, un fenómeno conjunto es el aumento en la concentración de la tierra conforme las tierras de pequeños propietarios son compradas por grandes terratenientes.

Sin embargo, la agricultura extensiva con grandes cantidades de insumos y una fuerza de trabajo asalariado pequeña se ve restringida por las condiciones específicas de la agricultura misma (como el riesgo) y las condiciones de producción (como la disponibilidad de tecnología y el acceso a capital). Por lo tanto, a pesar de: 1. la legislación y reformas que han hecho el arrendamiento menos atractivo para dueños de haciendas, y 2. los programas de redistribución de la tierra que han disminuido la concentración de la posesión de la tierra, el

arrendamiento aun se utiliza tanto por los grandes como pequeños productores a causa de las imperfecciones del mercado que hacen a los salarios (entre otros recursos) demasiado costosos, a causa de los precios volátiles del mercado de productos y la falta de capital o crédito.

La aparcería se prefiere también al trabajo asalariado para cultivos que requieren mano de obra calificada y trato esmerado, como en el tabaco en Colombia (Salazar 1982) y las uvas en Brasil (Collins 1991) —el aparcerero no sólo aporta trabajo de mejor calidad sino que los miembros de su familia también trabajan. Dado que sólo hay un comprador, el terrateniente se encarga de vender toda la cosecha y da al aparcerero su parte después de deducir cualquier crédito y/o insumos adelantados.

Adicionalmente, bajo ciertas condiciones parece que la aparcería no es menos productiva que el cultivo directo. Un estudio en Brasil que observó el uso de asistencia técnica, tecnología biológica y mecanizada, y el crédito entre tanto los aparcereros (que cultivan maíz) y los propietarios medianos (que cultivan café y leche, y crían puercos), encontró que a pesar del acceso reducido del aparcerero a estos factores, su productividad aun era considerablemente superior a la de los terratenientes (Coutino Filho, *et al* 1982).

El arrendamiento entre hogares de pequeños propietarios generalmente

ARRENDAMIENTO ENTRE PEQUEÑOS PROPIETARIOS

ocurre cuando a uno de ellos le falta suficiente mano de obra familiar y suficiente capital para proporcionar insumos para la producción en su tierra, y la otra familia de pequeños propietarios tiene más insumos y capital de los que puede usar en su propia parcela. El arrendamiento, en particular la aparcería, permite a

estos hogares consolidar recursos. Tradicionalmente, la aparcería entre familias campesinas se usaba para la producción de alimentos para el autoconsumo, pero cada vez más pequeños propietarios están usando la aparcería así como el arriendo con renta fija para el cultivo de productos comerciales.

Estos pequeños propietarios participan tanto en la producción directa como en el arrendamiento, proporcionando el trabajo de la familia, contratando mano de obra durante periodos pico, y a menudo inclusive son contratados como trabajadores de temporada. Lehmann (1986) sostiene que la aparcería bajo estas condiciones permite a los productores diversificar el riesgo por el precio en términos de tiempo, y el riesgo por el clima en términos de espacio.

Para los pequeños propietarios, la aparcería puede además generar más ingresos que el trabajo asalariado fuera del agro. Un estudio hecho en el sur de Brasil (Alvarenga y Oliveira, 1991) encontró que la productividad de los aparceros y de los dueños-aparceros es más alta que las tasas salariales, en términos del valor de la producción por persona por día de trabajo. Los cultivos principales entre aparceros son arroz, maíz, y frijoles—los pequeños productores cultivan principalmente para el consumo. Mientras que los valores de producción por hectárea sembrada no eran substancialmente diferentes entre las diferentes categorías de productores (aparcerero, propietario, propietario-aparcerero), la tendencia era que los aparceros tenían más alta productividad que los propietarios.

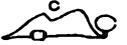
APARCERÍA VS. ARRIENDO CON RENTA

FIJA
Ciertos arreglos de arrendamiento, como la aparcería y el peonaje, han sido atractivos para los terratenientes, pues los costos inherentes de la mano de obra se mantienen debajo de los niveles de

subsistencia: no sólo el arrendatario y su familia trabajan la tierra del terrateniente, sino que la familia aparcerera además produce su propia comida y otras necesidades de subsistencia. La aparcería es preferida también por los campesinos al arriendo con renta fija y por los terratenientes a la producción directa para el cultivo de productos agrícolas comerciales no tradicionales, lo cual permite que el campesino y el propietario compartan los riesgos del cultivo de estos nuevos productos. La ventaja para el terrateniente y el aparcerero es que se necesita de una mínima cantidad de dinero (ya sea para contratar trabajo asalariado o pagar el arriendo con renta fija). Los terratenientes aportan algunos recursos además de la tierra y los aparceros ponen el resto de los recursos, incluyendo el trabajo asalariado además del trabajo de su propia familia.

A partir de la literatura, parece que el arriendo con renta fija es preferido por el arrendatario cuando no es muy grande el riesgo, (en otras palabras, el precio de la cosecha no fluctúa mucho, la demanda es constante y los problemas climatológicos, de plagas o enfermedades son mínimos) y cuando los productos agrícolas comerciales se venden a buenos precios. Un estudio de tres áreas campesinas (que representan tres niveles de uso de tecnología: tradicional, intermedio y moderno) en los Andes peruanos reveló que el arriendo con renta fija entre familias de pequeños propietarios predominaba en las comunidades modernas mientras que la aparcería era la forma predominante de arrendamiento en la comunidad tradicional. Un factor explicativo puede ser que en el área moderna, dado que el nivel tecnológico es más elevado y se usan más y mejores insumos, los riesgos de producción son menores. Lo que es más, esta área tiene mejor acceso a los mercados, lo cual reduce los riesgos por precio (Cotlear, 1989).

La aparcería se ha usado y continúa siendo



usada en sistemas de producción agrícola muy distintos en América Latina: ha demostrado ser un arreglo muy adaptable que compensa las condiciones de producción imperfectas. La aparcería se ha considerado menos arriesgada para los terratenientes que la producción con mano de obra asalariada pues el aparcerero asume la mayoría del riesgo. Las familias de aparceros también aportan la mano de obra asalariada por temporada para aquella parte de la hacienda que es cultivada directamente por el dueño.

Sin embargo, el arrendamiento “no-capitalista” parece ser un fenómeno no sólo de las economías de mercado subdesarrolladas (ya sean locales o nacionales). Mientras que el peonaje ya no predomina en la mayoría de América Latina, la aparcería como arreglo laboral contemporáneo se usa bajo condiciones de producción comercial muy modernas. En Brasil, por ejemplo, los terratenientes en tierras de riego que producen cultivos de exportación e industriales prefieren la aparcería al trabajo asalariado por los costos más bajos de supervisión, por los cultivos de alto riesgo, o porque la producción requiere mano de obra altamente calificada y de calidad artesanal (Silva *et al*, 1989). La aparcería se sigue usando por toda América Latina, y aporta una forma de trabajo flexible que desaparece y es re-creada según las condiciones de producción.

ARRENDAMIENTO INVERTIDO

Como ya lo hemos discutido, los pequeños propietarios que tienen acceso limitado a insumos entran en contratos con “arrendatarios” que pueden proporcionar estos recursos. El arrendamiento invertido está aumentando en América Latina conforme los pequeños propietarios encuentran que no pueden comprar los insumos costosos necesarios

para el cultivo comercial y acuden a empresas agrícolas o mayoristas. Muller (1988), por ejemplo, encontró que en el sur de Brasil la mecanización conducía a la aparcería invertida.

El arrendamiento invertido con pequeños propietarios es particularmente cierto en el caso de los cultivos de alto rendimiento que no sólo requieren la compra de cantidades importantes de fertilizantes, pesticidas y herbicidas, sino que además requieren mano de obra intensiva y condiciones óptimas, como agua en cantidades abundantes y controladas, en otras palabras, en la mayoría de las áreas, sistemas de riego. Otros factores que contribuyen son los mercados imperfectos, en particular el mercado de capital y la falta de seguro agropecuario, lo cual hace a este tipo de producción de cultivo comercial demasiado arriesgado para los pequeños productores.

A partir de la literatura, parece que el arrendamiento invertido es particularmente predominante entre los beneficiarios de la reforma agraria. Las explicaciones del arrendamiento invertido con los beneficiarios parecen ser las deudas por la reforma agraria que muchos beneficiarios asumen cuando reciben la tierra, su bajo nivel de ahorros y su acceso limitado a crédito y capital.

Un suceso importante e **IMPACTO** histórico en las políticas agrícolas de América Latina ha sido el reconocimiento, empezando en la década de los treinta, de los derechos de los arrendatarios y la aprobación de leyes para proteger estos derechos. Un estudio de la Fao sobre el arriendo, hecho a mediados de los sesenta (Abensour y Moral-López, 1966), se enfocó a la legislación de muchos países, incluyendo a un gran número de la región de América

Latina. Esta publicación discute las tendencias en la legislación del arriendo, señalando que la legislación en América Latina estaba guiada más por preocupaciones sociales que por aquellas estrictamente contractuales. De hecho, se hacía distinción en algunas leyes entre los contratos de arrendamiento comerciales y los contratos "sociales". Estos últimos, por lo general abarcaban arrendamientos a nivel familiar o sub-familiar mientras que los contratos comerciales eran para empresas de gran capital. Las leyes del arrendamiento a menudo se incluían en las reformas agrarias y eliminaban las prácticas más pesadas con respecto a los arrendatarios, así como algunos tipos de aparcería.

Por lo general, la intención de la reforma legislativa era proteger a los arrendatarios, proporcionarles continuidad y estabilidad en el cultivo, aumentar la seguridad de la estancia de los arrendatarios y prohibir algunas prácticas (por ejemplo, la obligación de trabajar para el terrateniente, los desalojos arbitrarios, el mover a los arrendatarios de parcela en parcela). Las cláusulas abarcaban las condiciones, terminación y renovación del contrato, rentas (en dinero o en especie) y opciones de compra de la tierra. Algunas veces, las leyes reconocían arrendamientos de facto donde no había contratos por escrito, particularmente en áreas de alto analfabetismo.

Nuestra interpretación de la literatura muestra que las leyes de arrendamiento y reformas agrarias de los sesentas, setentas y ochentas en América Latina han continuado esta tendencia de mejorar las condiciones del arriendo, aumentando la seguridad y estabilidad de la estancia de los arrendatarios, controlando las rentas, prohibiendo el desalojo, facilitando la compra de la tierra por parte de los arrendatarios y mejorando los términos de las tasas de interés cobradas por los terratenientes y los

precios pagados a aparceros por la cosecha. Algunas reformas agrarias (por ejemplo, la reforma agraria peruana de 1969) simplemente prohibieron todo arrendamiento en un esfuerzo para crear un sector importante de fincas ocupadas por familias de propietarios.

Estos objetivos bien intencionados no siempre se lograron y, en algunos casos, de hecho, la estabilidad y seguridad del arrendatario se vieron afectadas. Los terratenientes a menudo pudieron sortear las leyes desalojando de su tierra a los arrendatarios, especialmente a los aparceros y peones, para evitar tener que cumplir con las nuevas condiciones o perder la tierra. Se pueden encontrar ejemplos en el Perú con la Ley 10885 de 1947 y en Colombia con la Ley Primera de 1968. Las leyes del arriendo en Ecuador (por ejemplo, el Decreto 373 y el Decreto 1001 en 1970) estaban dirigidas a mejorar las condiciones del arrendamiento y permitir a los arrendatarios comprar tierra en las zonas costeras de producción de arroz. El objetivo ulterior era mejorar las cosechas de arroz que eran bajas pues los terratenientes no estaban invirtiendo en mejorar las cosechas o hacer mejoras a la tierra. Sin embargo, el resultado de las leyes fue que los terratenientes desalojaron a los arrendatarios de sus tierras.

Otro ejemplo de resultados mixtos de las leyes de arrendamiento proteccionistas se puede encontrar en Argentina. Las leyes y reglamentos en Argentina, en particular desde mediados de los cuarenta hasta finales de los cincuenta, dieron a los arrendatarios y aparceros estabilidad en la tierra (los contratos se extendieron indefinidamente durante años y se exigieron contratos escritos), las condiciones serviles fueron prohibidas (como la obligación de trabajar la tierra del terrateniente y la venta forzada de la cosecha al dueño), y se impusieron mejores condiciones de renta (las rentas se congelaron o redujeron por una coyuntura de



grandes reducciones en los precios de las cosechas). Estas leyes resultaron en un mayor ingreso para los arrendatarios. Sin embargo, los arrendatarios que eran contratados verbalmente por un *arrio* o una cosecha (los "contratistas por una sola cosecha", los tamberos medieros) no fueron incluidos en las leyes. La reacción de los terratenientes fue aumentar este tipo de arrendamientos mientras que los otros tipos de contratos fueron cancelados o comprados. Los terratenientes también regresaron a la administración directa de sus propiedades con trabajadores asalariados (por ejemplo, los grandes ranchos ganaderos) o usando contratistas. El número de arrendatarios cayó al 25% y la tierra arrendada al 30% entre 1947 y 1960. Con respecto a los niveles de producción entre dueños y arrendatarios, estos permanecieron iguales o se elevaron en el caso de los arrendatarios, en parte por el hecho de que los arrendatarios, quienes tenían seguridad de estancia e ingresos mayores, invirtieron en la tierra (Inter-American Committee for Agricultural Development 1964).

Machado (1997) en su análisis de las leyes de reforma agraria en Colombia, concluye que éstas tuvieron poco efecto redistributivo en la estructura de tenencia de la tierra:

- 1960-70: hubo un crecimiento moderado de la tierra en propiedad y una reducción en el número de predios debido al aumento del número y el área de predios entre 20 y 50 hectáreas y 200 a 500 hectáreas y una reducción en los predios de menos de 10 hectáreas.
- 1970-84: hubo una expansión rápida en la tierra ocupada, principalmente por predios pequeños de menos de una hectárea y predios medianos de 20 a 100 hectáreas. A1 mismo tiempo, se disminuyó considerablemente el número de predios de más de 500 hectáreas.
- 1985-1995: el gran latifundio dedicado a la

ganadería volvió a tomar fuerza a costo de la mediana propiedad, mientras la pequeña siguió fragmentándose por la herencia y el deterioro económico en las zonas de minifundio.

La ley de reforma agraria también tuvo impacto en la aparcería (Miranda 1978). La Ley 200 de 1936 estableció una prescripción adquisitiva de 5 años para los colonos que nunca se hizo efectiva. Pero como los hacendados no habían hecho contratos escritos y muchas veces no tenían títulos de propiedad, expulsaron a grandes cantidades de aparceros, para evitar que reclamaran su estatus de colonos de tierras baldías. En algunas regiones como las sabanas de Bolívar, los hacendados se apresuraron para formalizar sus acuerdos con los aparceros. Otro impacto de esa ley fue la conversión de tierra agrícola a ganadera.

La Ley 135 de 1961 significó la cancelación masiva de contratos y la expulsión de aparceros; remplazaron el trabajo de los aparceros con trabajo a destajo y trabajo asalariado. Los terratenientes también recurrieron a la parcelación de sus haciendas entre familiares y gente de confianza para esconder el tamaño de sus propiedades.

Con la Ley Primera de 1968, que dispuso expropiar las tierras ocupadas por arrendatarios y aparceros, la expulsión se aceleró aun más .

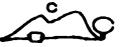
Después de los movimientos campesinos de 1960 y 70 y las leyes de reforma agraria, se siguió utilizando la aparcería en el agro colombiano, pero los contratos se hacen para una sola cosecha y hasta por unos meses. Cuando el cultivo es una plantación permanente, se le entrega al aparcerero ya instalado y el aparcerero y su familia no tienen vivienda en la hacienda.

Desde finales de los ochenta, en Colombia y



América Latina ha habido un cambio en las políticas que se aleja de las preocupaciones sociales y la protección de los arrendatarios, y

va hacia las políticas dictadas por los objetivos de producción, eficiencia, y economía en función del mercado.



CONCLUSIONES

Al interpretar la literatura sobre arrendamientos de tierra, se buscó identificar los factores que influyen en las decisiones tanto de los terratenientes como los arrendatarios al formular los contratos. A nivel básico, hay sólo unos cuantos factores principales. La extensa y complicada literatura ofrece este núcleo de puntos básicos y aporta una discusión abundante acerca de las muchas insinuaciones y tangentes que se aplican a la gran variedad de experiencias con contratos de arrendamiento de tierras.

Al llegar a un acuerdo, el propietario y el arrendatario consideran aquellos factores que afectan el ingreso. El terrateniente intenta aumentar el ingreso al máximo entrando en un contrato con una o más personas que cultivarán la tierra. Desde su perspectiva, encontrar los medios para resolver el problema de agencia —disminución en el esfuerzo de trabajo, el incentivo para invertir en mejoras y el buen cuidado a largo plazo de la tierra— es un factor clave. Desde la perspectiva del arrendatario, quien trata de aumentar el ingreso al máximo entrando en un contrato para usar la tierra de otro, el punto principal parece ser minimizar la variabilidad del ingreso —manejo de riesgos— y lograr la capacidad de acceder los otros mercados de factores, como: capital o crédito, insumos y mano de obra.

La estructura de la distribución de la tierra y el abastecimiento de mano de obra condicionan

este proceso de decisión para el terrateniente así como el arrendatario y el resultado de la negociación dependerá del poder relativo de cada parte. Por ejemplo, en casos donde los terratenientes enfrentan un mercado de trabajo reducido, los arrendatarios pueden obtener mejores términos y a veces inclusive determinar el tipo de arreglo de arrendamiento que tienen con los terratenientes (por ejemplo, aparcería en vez de arriendo con renta fija). Estas condiciones subrayan la importancia de tomar en consideración otros mercados de factores y la naturaleza de la estructura agraria cuando se observa el cómo funcionan mercados de arrendamiento.

La aparcería parece ofrecer un paquete de incentivos, seguridad e interrelación con otros mercados que a menudo es lo mejor para ambas partes en comparación con las alternativas relevantes. Se observan varios mecanismos formales e informales que parecen reducir o resolver el problema de agencia. Esta observación es consistente con la conclusión de que la aparcería no es ni menos eficiente ni menos productivo que otras formas de arrendamiento. Sin embargo, a causa de que la habilidad de seleccionar a los arrendatarios prospectivos y asegurar un esfuerzo laboral adecuado varía, y puesto que hay problemas metodológicos en la investigación empírica, aun no hay consenso con respecto a la eficiencia relativa de las diferentes formas de arrendamiento.

Tenemos investigaciones abundantes que demuestran, en la teoría y la práctica, que mientras una forma particular de arrendamiento puede no ser eficiente en un mundo económicamente perfecto, en muchas situaciones el tipo de contrato que predomina es el óptimo en el mundo real.

Como último punto, para poner en la mesa otra forma nueva de producción en la agricultura contemporánea, podemos analizar brevemente el cultivo por contrato. Mientras que la producción por contrato no es estrictamente hablando un arreglo de arrendamiento, a menudo es resultado de la incapacidad o falta de voluntad por parte de las compañías agrícolas y los agricultores comerciales de acceder directamente la tierra, ya sea por compra o arriendo. Puede considerarse, bajo ciertas condiciones, una alternativa al arrendamiento (o a la compra) de tierras. La producción por contrato comparte muchas similitudes con el arrendamiento invertido y también parece estar aumentando en América Latina como sistema de producción agrícola. Mientras que la producción por contrato se utiliza para cultivos altamente comerciales, está ocurriendo bajo distintas condiciones.

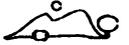
Descrito brevemente, la producción por contrato involucra familias de pequeños propietarios (y a veces dueños de haciendas medianas) que entran en contratos con empresas agrícolas para cultivar un producto en condiciones muy específicas. El propietario aporta la tierra, mano de obra y administración; la compañía agrícola aporta adelantos de dinero y algunos insumos a crédito. La compañía compra la cosecha del terrateniente a un precio fijado por la compañía, descontando los adelantos y el crédito. La firma no arrienda la tierra del pequeño propietario, tan sólo entra en contrato por un producto

particular con cualidades específicas a un precio fijo.

Collins (1991) encontró la producción por contrato en tierras de riego del noreste de Brasil para productos de alta calidad y de mano de obra intensiva. Esta área de Brasil es un área agrícola altamente productiva con las condiciones de agua y climatológicas ideales. Las compañías procesadoras y empresas exportadoras prefieren arreglos de producción por contrato con familias de pequeños propietarios, para evitar problemas de trabajo asalariado y los riesgos de cultivo. La familia propietaria invierte el trabajo de su propia familia pero también necesita contratar mano de obra asalariada por temporada. En algunos casos, parte de la tierra es trabajada por aparceros. En este caso brasileño, los contratistas especifican los periodos de tiempo para la siembra y la cosecha, los insumos que se van a utilizar, las fechas para la entrega y el pago, y establecen niveles de calidad con precios correspondientes.

También se está dando la producción por contrato en tierras de reforma agraria. Cruz y Muñoz (1997) encontraron en Honduras que los beneficiarios a quienes les falta capital y crédito entraban en contratos con empresas agro-industriales y de exportación agrícola que les proporcionaban crédito monetario e insumos a crédito. En este estudio, el 50% de la tierra de grupos de beneficiarios estaba siendo cultivada por contrato.

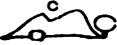
La producción por contrato también ocurre a escala más pequeña y menos ambiciosa, por ejemplo, con los mayoristas. Urrutia (1996, 1997) encontró mayoristas de papa entrando en contratos para el cultivo de papa comercial con familias de pequeños propietarios en la sierra peruana. La papa comercial requiere de grandes cantidades de insumos comerciales,



como fertilizante químico e insecticidas y mucha mano de obra; a menudo las familias de pequeños propietarios no tienen el capital para estos insumos. Los mayoristas aportan los insumos, algo de dinero a crédito, y compran la cosecha entera a precios que ellos fijan.

La gran ventaja del cultivo comercial para el contratista es que obtiene los productos agrícolas con cualidades específicas sin los riesgos de administración y el pago de salarios y de arriendo. En otras palabras, la producción por contrato les permite el acceso a la tierra y a la mano de obra barata, sin costos administrativos.





REFERENCIAS

- Abensour, Emmanuel S. and Pedro Moral-López. 1966. Principles of land tenancy legislation: a comparative study. 2nd rev. ed. Fao legislative series, no. 6. Rome: Food and Agriculture Organization of the United Nations. 122 p.
- Alvarenga, Sonía Coelho de and Evonir Batista de Oliveira. 1991. "O sistema de parceria e os parceiros da Zona da Mata de Minas Gerais." In: *Revista Ceres*, v. 38, no. 220, p. 453-473.
- Anrup, Roland. 1990. "Disposition over land and labour." In: Magnus Morner, Mats Lundahl, and Thommy Svensson, editors. *Agrarian society in history*, p. 108-124. London; New York: Routledge.
- Anrup, Roland y Renzo Ramírez. 1994. "Aparcería y disposición en una hacienda cafetera del Tolima, La Aurora 1984-1993, Colombia" *Cuadernos de Desarrollo Rural*, No. 33 (Segundo Semestre).
- Arango, Mariano. 1977. *Café e industria*. Bogota: Carlos Valencia.
- Barbosa, A. Rene and Sergio Maturana Medina. 1972. *El arrendamiento de tierras ejidales: un estudio en Tierra Caliente, Michoacán*. Serie de estudios sobre tenencia y uso de la tierra, no. 4. México: Centro de Investigaciones Agrarias. 99 p.
- Bettis, L. W. 1979. *Land tenure systems, allocative efficiency and risk in Northeast Brazil*. Thesis (Ph.D.)—Ohio State University, 1979. 222 p.
- Bhaumik, Sankar Kumar. 1994. "Tenancy, efficiency and agricultural development: a survey of research." In: *Indian Economic Journal*, v. 41, no. 4, p. 26-52.
- Bhaumik, Sankar Kumar. 1991. "Tenancy resource allocation: a review with fresh data." In: *Indian Journal of Agricultural Economics*, v. 46, no. 4 (Oct./Dec.), p. 568-575.
- Binswanger, H. P., K. Deininger, and G. Feder. 1993. "Agricultural land relations in the developing world." In: *American Journal of Agricultural Economics*, v. 75, no. 5, p. 1242-1248.
- Binswanger, H. P., K. Deininger, and G. Feder. 1995. "Las relaciones de tenencia de tierra agrícola en el mundo en desarrollo." In: *Revista de planeación y desarrollo*, v. 26, no. 1, p. 13-24. Translation of *Agricultural land relations in the developing world*.
- Birthal, Pratap Singh and R. P. Singh. 1994. "Contractual arrangements in agriculture of a developing economy." In: *Indian Journal of Agricultural Economics*, v. 49, no. 2 (Apr./June), p. 187-204.
- Biserra, J. V. 1980. *Uncertainty and decision analysis on large sharecropped farms in northeast Brazil*. Thesis (Ph.D.)—Ohio State University, 1980. 253 p.
- Carter, Michael R. and Don Kanel. 1992. "Tenancy reform and economic development." In: *Sri Lanka Journal of Agrarian Studies*, v. 7, no. 1/2, p. 1-23.
- Collins, J. L. 1991. *Production relations in irrigated agriculture: fruits and vegetables in the Sao Francisco Valley (PernambucoBahía), Brazil*. Working paper, no. 80. Binghamton, NY: Institute for Development



Anthropology. 23 p.

Colombia, República de. 1990. Primera Encuesta Nacional Agropecuaria, Penagro, 1988. Bogotá: Ministerio de Agricultura.

Colombia, República de. 1998. Primera Encuesta de Calidad de vida y Eficiencia de las Unidades de Producción Agropecuaria. Bogotá: Agricultural Assessments International Corporation.

Colombia, República de. 1996. Encuesta Nacional Agropecuaria 1995, Resultados. Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Colombia, República de. 1997. Encuesta Nacional Agropecuaria 1996, Resultados. Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Correa, Phyllis McFarland. 1991. Changing patterns of sharecropping arrangements in the municipio of Allende, State of Guanajuato, México. Thesis (Ph.D.)—State University of New York at Stony Brook, 1991. 266 p.

Cotlear, Daniel. 1989. "La economía campesina en las regiones modernas y tradicionales de la sierra peruana." In: Estudios rurales latinoamericanos, v. 12, no. 2 (mayo/agosto), p. 173-193.

Coutinho Filho, D., et al. 1982. "Adocao de tecnologia entre parceiros e proprietarios: cultura do milho, Zona da Mata, Minas Gerais." In: Revista Ceres, v. 29, no. 164, p. 436-442.

Cruz, Juan Ramón and Milton G. Muñoz. 1997. Situación actual de la coinversión y el arrendamiento de tierras en grupos del sector reformado de cuatro regiones de Honduras. Tegucigalpa: Secretaría de Recursos Naturales, Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión: Instituto Nacional Agrario. "Proyecto de Análisis y Ejecución de Políticas Económicas, Número de contrato de la Usaid: 522-0325-C-00-3298." 36 p.

Chayanov, A. V., editors Daniel Thorner, Basile H. Kerblay, and R. E. F. Smith. 1986. A. V. Chayanov on the theory of peasant economy. Madison, Wis.: University of Wisconsin Press. Translation of Organizatsiia krest'ianskogo khoziastva. 316 p.

Cheng, Li-ping Alfred. 1993. A transaction cost analysis of contractual arrangements. Thesis (Ph.D.)—Northern Illinois University, 1993. Photocopy. Ann Arbor, Mich.: Umi Dissertation Services, 1995. 155 leaves.

Dulley, Richard Domingues and Zuleima A. Pires de Souza Santos. 1991. "A questao da decisao do proprietario em arrendamento agrícola: estudo de casos de Ituverava e Miguelopolis, Sao Paulo." In: Agricultura em Sao Paulo, v. 38, no. 3, p. 137-147.

Durán, Esteban. 1985. La mediería de tierras en una localidad de Ñuble. Serie documentos de trabajo, no. 24. Santiago: Grupo de Investigaciones Agrarias, Academia de Humanismo Cristiano. 146 p.

Edelman, Marc. 1993. "Illegal renting of agrarian reform lands: a Costa Rican case study." In: William P. Glade, Charles A. Reilly, and Diane B. Bendahmane, editors. Inquiry at the grassroots, p. 82-100. Arlington, VA: IAF.

Fals Borda. 1975. Historia de la cuestión agraria en Colombia. Bogotá: Publicaciones de la Rosca.

Ferreira, L. da R. 1980. "Um modelo de programacao com risco para a agricultura do Nordeste." In: Revista brasileira de economia, v. 34, no. 3, p. 333-363.

Forero Alvarez, Jaime. 1998. "Economía campesina, estructura agraria y sistema alimentario en la región andina colombiana" (manuscrito).

Forero Alvarez, Jaime and Guillermo Rudas. 1983. "El trabajo familiar y las relaciones de aparcería entre productores campesinos" en Cuadernos de Agroindustria y Economía Rural, No. 11 (Segundo Semestre). Bogotá:



Pontificia Universidad Javeriana.

Forero Alvarez, Jaime y Guillermo Rudas. 1984. "Las economías campesinas y la formación del precio de los productos agrícolas" en Cuadernos de Agroindustria y Economía Rural, No. 12 (Primer Semestre). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Ghosh, P. 1995. On the coexistence of share, rent and wage contracts in a rural economy. Ied discussion paper series, no. 58. Boston, Máss.: Institute for Economic Development, Boston University. 28 p.

Glave Testino, Manuel. 1992. Economic analysis of peasant family farms: agricultural intensification, cost-accounting, and sharecropping in Andean peasant communities. Thesis (Ph.D.)—University of Illinois at Urbana-Champaign, 1992. 135 p.

Gonzales, M. J. 1991. "The rise of cotton tenant farming in Perú, 1890-1920: the Condor Valley." In: *Agricultural History*, v. 65, no. 1 (winter), p. 51-71.

Gyanendra Mani and V. K. Pandey. 1995. "Agrarian structure under the new economic policy." In: *Indian Journal of Agricultural Economics*, v. 50, no. 3, p. 524-530.

Inter-American Committee for Agricultural Development. 1964? Land tenure and agricultural development in Argentina. [S.l.: s.n.]. 164 p.

Lehmann, David. 1986. "Sharecropping and the capitalist transition in agriculture: some evidence from the Highlands of Ecuador." In: *Journal of Development Economics*, v. 23, no. 2, p. 333-354.

Little, Peter D. and Michael Watts, editors. 1994. *Living under contract: contract farming and agrarian transformation in sub-Saharan Africa*. Madison, Wis.: University of Wisconsin Press. 298 p.

Lorente, Luis, Armando Salazar, y Angela Gallo. (sin fecha). *Distribución de la propiedad rural en Colombia*. Bogotá: Cega.

Machado C., Absalón. 1984. "Reforma agraria: una mirada retrospectiva." In: *Economía Colombiana*, no. 160/161, p. 55-68.

Machado, Absalón. 1988. *EI Café: de la aparcería al capitalismo*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.

Machado, Absalón. 1997. "Tenencia y mercado de tierras rurales en Colombia" (manuscrito).

Machado, Absalón, Maritza Rodríguez, Hernando Briceño, Germán Martínez, Alberto Toro. 1995. *Censo de minifundio en Colombia*. Bogotá, Iica

Martínez-Alier, Juan. 1974. "Peasants and labourers in southern Spain, Cuba and highland Perú." In: *Journal of Peasant Studies*, v. 1, no. 2, p. 133-163.

Matos Mar, José. 1976. *Yanaconaje y reforma agraria en el Perú: el caso del Valle de Chancay*. Perú problema, 15. Lima: Instituto de Estudios Peruanos. 278 p.

Miller, S. 1995. *Landlords & haciendas in modernizing México: essays in radical reappraisal*. Latin America studies, 72. Amsterdam, Netherlands: Cedla. 203 p.

Misión de Estudios del Sector Agropecuario. 1990. *EI desarrollo agropecuario en Colombia*. Bogotá: Ministerio de Agricultura, Departamento Nacional de Planeación.

Muller, Keith D. 1988. "The impact of agricultural mechanization on land tenancy and farm size in South Brazil: the example of West Paraná." In: *Latin American Studies*, no. 10, p. 181-210. ,

Neal, Susannah G. K. 1988. "Agrarian change and the quality of life in southern Brazil." In: *Latinamericanist*, v. 23, no. 2 (May), p. 8-11.

- Otsuka, K., H. Chuma, and Y. Hayami. 1992. "Land and labor contracts in agrarian economies: theories and facts." In: *Journal of Economic Literature*, v. 30, no. 4, p. 1965-2018.
- Patnaik, Utsa. 1994. "Tenancy and accumulation." In: Kaushik Basu, editor. *Agrarian questions*, p. 155-201. Delhi; Oxford: Oxford University Press.
- Peach, James T. and Kenneth Nowotny. 1992. "Sharecropping Chicago style: the oppressed landlord and the inefficient peasant." In: *Journal of Economic Issues*, v. 26, no. 2 (June), p. 365-372.
- Pérez, Jorge. 1992. "Comunidades de parceleros en la costa." In: *Debate agrario*, no. 15 (oct./dic.), p. 15-51.
- Ray, Debraj. 1998. *Development economics*. Princeton, N.J.: Princeton University Press. (Chapter 12: "Land," p. 415-481). 848 p.
- Raymond, Pierre. 1986. "La aparcería en las haciendas charaleñas." In: *Cuadernos de agroindustria y economía rural*, no. 17 (2o semestre), p. 105-156.
- Raymond, Pierre. 1990. *El Lago de Tota ahogado en cebolla: estudio socioeconómico de la Cuenca del Lago de Tota*, Serie Investigación y Desarrollo, No. 1. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Raymond, Pierre. 1997. *Hacienda tradicional y aparcería*. Bucaramanga (Colombia): Universidad Industrial de Santander.
- Raymond, Pierre y Juan Manuel Silva. 1983. "La forma de cultivo de la caña para panela en la región de Charalá" en *Cuadernos de Agroindustria y Economía Rural*, No. 11 (Segundo Semestre), pp. 41-62.
- Raymond, Pierre y Juan Manuel Silva. 1984. "Descripción y análisis de la forma de cultivo de la caña para panela en la región de Charalá" en *Cuadernos de Agroindustria y Economía Rural*, No. 12 (Primer Semestre), pp. 25-99.
- Redclift, M. R. 1978. *Agrarian reform and peasant organization on the Ecuadorian coast*. University of London, Institute of Latin American Studies monographs, 8. London; Atlantic Highlands, NJ: Athlone Press: distributed by Humanities Press. 186 p.
- Restrepo, Iván and José Sánchez Cortés. 1970? a El arrendamiento de tierras ejidales: el caso de Apatzingan. LTC reprint, no. 86-S. Madison: University of Wisconsin-Madison, Land Tenure Center. 10 p.
- Restrepo, Iván and José Sánchez Cortés. 1970? b Minifundio y neolatifundismo en un distrito de riego: el caso del 03 de Tula, Hgo. [S.l.: s.n.]. 37 p.
- Restrepo, Iván and José Sánchez Cortés. 1972. *La reforma agraria en cuatro regiones: El Bajío, Michoacán, La Laguna y Tlaxcala*. SepSetentas, 63. México: Secretaría de Educación Pública. 177 p.
- Reyes Posada, Alejandro. 1978. *Latifundio y poder político (Colombia Agraria 2)*. Bogotá: Nestor Miranda Ontaneda.
- Rincón Díaz, Claudia Lucía. 1997. *Estructura de la propiedad rural y mercado de tierras (Tesis de Magister)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas.
- Rivera, R. 1987. "Desarrollo capitalista y medierías en Chile." In: *Estudios rurales latinoamericanos*, v. 10, no. 1, p. 37-54.
- Roberts, Kenneth D. 1995. *Changing patterns of tenancy and labor in the Mexican Bajío*. [5.1.: s.n.]. 29 p.
- Rudas Lleras, Guillermo y Jaime Forero Alvarez. 1995. "La agroindustria panelera en Colombia: Pequeña producción y relaciones interempresariales." *Cuadernos de Desarrollo Rural*, No. 35 (Segundo Semestre).
- Sadoulet, Elisabeth. 1992. "Labor-service tenancy contracts in a Latin American context." In: *American Economic Review*, v. 82, no. 4 (Sept.), p. 1031-1042.



- Sadoulet, Elisabeth, Alain De Janvry, and Seiichi Fukui. 1997. "The meaning of kinship in sharecropping contracts." In: *American Journal of Agricultural Economics*, v. 79, no. 2 (May), p. 394-406.
- Salazar, María Cristina. 1982. *Aparceros en Boyacá: los condenados del tabaco*. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo. 157 p.
- Silva, Jose Graziano da, et al. 1989. "El significado de la aparcería en la agricultura irrigada del nordeste de Brasil." In: *Estudios rurales latinoamericanos*, v. 12, no. 3 (sept./dic.), p. 313-326.
- Skouffias, E. 1995. "Household resources, transaction costs, and adjustment through land tenancy." In: *Land Economics*, v. 71, no. 1 (Feb.), p. 42-56.
- Suarez Gómez, Ruth. 1992. "El mercado de tierras en Colombia: lo que no puede." *Coyuntura Agropecuaria*, No. 35 (Tercer Trimestre).
- Teh, Robert R. 1991. *Interlinked credit and tenancy arrangements: a state-of the art review*. Working paper series, no. 91-10. [Manila]: Philippine Institute for Development Studies. 28 p.
- Urrutia, Jaime. 1996a. "Relaciones laborales, empleo agrícola y sociedad rural en Cajamarca." In: *Debate agrario*, no. 24 (jun.), p. 93-114.
- Urrutia, Jaime. 1996b. "Relaciones laborales y sociedad rural: Huamanga y Huanta." In: *Debate agrario*, no. 25 (dic.), p. 1-19.
- Urrutia, Jaime. 1997. "Relaciones laborales y sociedad rural en Cusco." In: *Debate agrario*, no. 26 (jul.), p. 1-18

Biblioteca
Diciembre
18/98

SERIE DOCUMENTOS DE LA MISIÓN RURAL

- DOCUMENTO 1: MISIÓN RURAL: TRANSICIÓN,
CONVIVENCIA Y SOSTENIBILIDAD**
- DOCUMENTO 2: RED TRANSITAR**
- DOCUMENTO 3: TRANSICIÓN**
- DOCUMENTO 4: CONVIVENCIA**
- DOCUMENTO 5: SOSTENIBILIDAD**
- DOCUMENTO 6: ¿PUEDE EL SECTOR RURAL
COLOMBIANO SER UN JALONADOR
DE DESARROLLO ECONÓMICO?**
- DOCUMENTO 7: INSTITUCIONALIDAD**
- DOCUMENTO 8: REFORMA AGRARIA**
- DOCUMENTO 9: EDUCACIÓN**
- DOCUMENTO 10: POBREZA**
- DOCUMENTO 11: TEMAS FORESTALES Y
FAUNÍSTICOS**
- DOCUMENTO 12: ESTRATEGIAS AMBIENTALES
PARA EL MANEJO DEL AGUA Y EL
TRANSPORTE EN LA ORINOQUIA**
- DOCUMENTO 13: CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
- DOCUMENTO 14: ARRENDAMIENTOS DE TIERRA**

